Gaceta de Madrid.

AÑO CCVIII.—NUM. 84. JUEVES 25 DE MARZO DE 1869. 200 milésimas.

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien disponer que durante mi ausencia se encargue del despacho ordinario del Ministerio de la Guerra el Mariscal de Campo D. José Sanchez Bregua, Subsecretario del mismo.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Teniendo en consideracion los servicios prestados por D. Vicente Lovit como Gobernador que fué de la provincia de Pontevedra,

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien concederle honores de Jefe superior de Administracion civil; entendiéndose esta gracia comprendida en la base segunda de la ley de presupuestos de 1867 á 68.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Próxima á consumarse la gran revolucion política iniciada en Cádiz, y pudiendo considerarse ya indudable el triunfo completo de la libertad en todas sus manifestaciones que le sirvió de glorioso lema, es tiempo de que miéntras las Córtes, ejerciendo el Poder Soberano, se dedican á la obra imperecedera de constituir el país traduciendo en leyes las aspiraciones revolucionarias en el órden político, el Ministerio en quien las mismas han depositado el Poder Ejecutivo prepare y ponga en planta las reformas económicas que, satisfaciendo las necesidades apremiantes de la nacion, han de asegurar para siempre sus simpatías por la causa de la libertad, á la cual deberá su bienestar material.

Cada Ministro procura llenar en este segundo período de su permanencia en el Gobierno con el mismo patriotismo y la misma abnegacion que en el primero los deberes que el estado de la Hacienda pública y de la riqueza del país le imponen con relacion á los distintos ramos de la Administracion comprendidos en su respectivo departamento; y el que suscribe, estudiando con el mayor detenimiento las reformas de que son susceptibles los que se hallan puestos bajo su cuidado, encuentra en primer término la reunion de dos servicios importantísimos que, por la analogía de sus condiciones y por su índole perfectamente idéntica, no se comprende cómo no hayan existido juntos desde la creacion del más moderno.

Los de Correos y Telégrafos están precisamente en este caso; y en ellos, no sólo es posible hacer la reduccion del personal que aun habiendo de continuar separados habria de efectuarse, sino que reunidos pueden encomendarse á unos mismos empleados, produciendo una considerable economía en los gastos que imponen hoy al Tesoro público, ya en este concepto, ya reduciendo los de material de oficinas y alquiler de locales en una respetable suma.

Bien comprende el Ministro que suscribe que una reforma de esta especie llevará la tristísima necesidad de privar por de pronto á bastantes familias de uno de sus medios de subsistencia; pero la situacion económica del país por efecto del aniquilamiento á que se ha reducido á las clases productoras y contribuyentes imponen á los hombres de la revolucion deberes que, cuanto más amargos de cumplir sean, más imperiosa es tambien para los delegados del Poder soberano la necesidad de satisfacerlos.

El Gobierno, en la alternativa de permitir por su parte la ruina de la nacion ó de lastimar por el momento unos cuantos intereses, cree que la vacilacion seria imperdonable; si bien procurará compensar el mal necesario que ha de causar á las personas reconociéndoles el derecho á preferente colocacion, y considera que la economía de 310.472 escudos que presenta la demostracion adjunta bien merece, dada la angustiosa situacion del Tesoro y de las clases contribuyentes, y tratándose de dos capítulos que en totalidad no ascienden más que á 1.483.072 escudos, que se prescinda de consideraciones pequeñas por más que sean respetables.

Al llevar á efecto las reformas indispensables para conseguir la reduccion de gastos no deben pasar desapercibidas algunas otras de pura organizacion que reclama con urgencia el cuerpo de Telégrafos, en el cual, por efecto de haber legislado cási siempre en consideracion á personas determinadas más que á los intereses del cuerpo mismo y del servicio, ha llegado á crearse un antagonismo de intereses entre las clases y aun entre los indivíduos de unas mismas categorías, que no hay nádie que no se considere lastimado en beneficio de los demás; ya porque real y efectivamente se han hecho convocatorias perjudiciales para ciertas clases, ya tambien porque en muchos casos se ha considerado como perjuicio el obstáculo encontrado para llevar á término en pocos años una carrera rápida y poco en armonía con las que pueden hacer, no obstante la diferencia de estudios y preparacion, los indivíduos pertenecientes á otros cuerpos facultativos.

En la imposibilidad de reparar una por una todas las injusticias que se acusan, y más aun de distinguir las positivas de las aparentes; y teniendo en cuenta que la culpabilidad de su comision no es tan imputable á los que se han aprovechado de sus beneficios como á los Gobiernos que dictaron las disposiciones de donde emanan, preciso será respetar derechos individuales adquiridos al amparo de una legislacion, siquiera no fuese del todo equitativa, y sancionados por el trascurso del tiempo, y limitarse á evitar que el mal continúe.

Fundado en estas consideraciones, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO.

Artículo 1.° Las Direcciones generales de Correos y Telégrafos quedan reunidas en una sola, que se denominará Direccion general de Comunicaciones.

Art. 2.° La plantilla de dicha Direccion se compondrá de

Un Director general.
Seis Jefes de Negociado.
Doce Oficiales de Negociado.
Catorce Auxiliares.
Diez y nueve Escribientes.
Dos porteros.
Cuatro conserjes.
Seis ordenanzas de primera clase.
Un guarda-almacen.
Tres Oficiales y un Ayudante de taller.

Habrá además una Seccion geográfica, compuesta de un Subinspector, un Delineante y un Grabador.

Art. 3.° Los trabajos de la Direccion general de Comunicaciones se distribuirán en seis Negociados, que se denominarán: el primero, de personal; el segundo, de servicio; el tercero, de material; el cuarto, de contabilidad; el quinto, de correspondencia, y el sexto que comprenderá el registro, cierre, archivo y autografía.

Art. 4.° Los Oficiales Jefes de los Negociados de material, servicio y correspondencia se elegirán siempre del cuerpo de Telégrafos entre las clases de Inspectores de distrito ó Subinspectores.

Art. 5.° Los Negociados segundo, tercero y quinto tendrán necesariamente un Oficial de Negociado y un Auxiliar por lo ménos pertenecientes al cuerpo de Telégrafos, que se elegirán entre las clases de Oficiales y Auxiliares de dicho cuerpo.

Art. 6.° Los Oficiales Jefes de los Negociados segundo, tercero y quinto y el Jefe del Gabinete central se constituirán en junta siempre que el Director general tenga por conveniente oirlos en asuntos puramente facultativos. En estas juntas desempeñará el cargo de Ponente el Oficial del Negociado en que radique el expediente, y el de Secretario un Auxiliar del mismo Negociado.

Art. 7.° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno oirá, cuando lo juzgue conveniente, el dictámen del Consejo de Estado en las cuestiones de carácter administrativo, y el de la Academia de Ciencias exactas en las de carácter puramente técnico referentes al ramo de Telégrafos.

Art. 8.° Quedan suprimidas las seis Inspecciones de distritos telegráficos que en el dia existen.

Art. 9.° Para el servicio telegráfico y postal en su parte administrativa se dividirá el territorio de la Península é islas adyacentes en 49 secciones, cuyos centros estarán en la capital de las respectivas provincias, las cuales se clasificarán para este objeto en cuatro grupos, segun el número y la importancia de las estaciones, extension de líneas telegráficas y dependencias de Correos existentes en su territorio.

Art. 10. Los límites de cada seccion serán, por regla general, los del territorio de cada provincia; y cuando las necesidades del servicio exijan su modificacion en algun punto, se señalarán por una disposicion especial, oyendo para ello á la Junta de Jefes, que en este caso se compondrá de todos los de Negociado.

Art. 11. Al frente de cada seccion se colocará un Jefe de las clases de Subinspectores ú Oficiales de Telégrafos, segun la clase de la seccion.

Art. 12. Este Jefe lo será inmediato de la estacion telegráfica y de la Administracion principal de Correos, y tendrá respecto de su seccion todas las atribuciones y deberes que impone á los Inspectores de distrito el cap. 1.°, título 2.° del reglamento de 25 de Setiembre de 1867, y además la de revistar trimestralmente por sí ó por medio de los Jefes puestos á sus órdenes las líneas, estaciones y estafetas de su seccion.

Art. 13. La Direccion general, con vista de los datos estadísticos de ámbos servicios, fijará el personal facultativo de Telégrafos y el procedente de Correos que haya de haber necesariamente en cada seccion.

Art. 14. Los gabinetes telegráficos y los despachos de Correos de las cabezas de seccion, excepto la de Madrid, se reunirán precisamente en un mismo edificio, perteneciente al Estado si es posible.

Art. 15. Las Administraciones ó Estafetas de las poblaciones que no siendo capitales de provincia tengan estacion telegráfica del Estado ó municipal se pondrán á cargo de los Jefes de las últimas, reuniéndose en un solo edificio.

Art. 16. La Administracion de Correos Central y la estacion telegráfica de Madrid continuarán prestando el servicio de su respectivo instituto con la separacion que hasta el dia, y serán cabezas de seccion correspondiente á la provincia en su respectivo ramo.

Art. 17. Al frente de la Seccion telegráfica de Madrid habrá un Inspector, que será á la vez Jefe del gabinete central.

Art. 18. Una plantilla especial formada por la Direccion general fijará el personal de la Seccion y Gabinete central de Correos.

Art. 19. No podrá destinarse á prestar servicio en la Direccion general ni en la Seccion y Gabinete central á ningun Telegrafista que no haya servido tres años por lo ménos en provincias.

Art. 20. El personal del servicio exclusivo de Correos en la Direccion y en las secciones se dividirá en las mismas categorías de Inspectores, Subinspectores, Oficiales y Auxiliares, subdivididos en las mismas clases y con los mismos sueldos que rigen para el personal de Telégrafos; y además se compondrá de

Ayudantes..	Primeros	600
	Segundos	500
	Terceros	400
	Cuartos	300

Art. 21. Quedan suprimidas las gratificaciones asignadas á los indivíduos del cuerpo de Telégrafos para comisiones especiales que desempeñarán gratuitamemte, siempre que exijan más de un mes de residencia en un mismo punto fuera de la suya habitual.

Se exceptúan las comisiones al extranjero en que se señalará un sobresueldo especial.

Art. 22. Cuando la salida de su domicilio de los empleados de la Direccion de Comunicaciones haya de durar ménos de un mes, ó exigir su residencia temporal en poblaciones distintas por medio de este plazo, cobrarán sus dietas en la proporcion siguiente:

	Escudos.
Inspectores	7
Subinspectores	5
Oficiales	4
Auxiliares y Oficiales de Correos.	3
Telegrafistas y Ayudantes	2

Art. 23. El ingreso en el cuerpo de Telégrafos se hará precisamente por la clase de Telegrafistas segundos.

Art. 24. Los Oficiales alumnos que tuvieren ingreso en el cuerpo en virtud de la convocatoria hecha por real órden de 24 de Setiembre de 1865 entrarán en planta, cubriendo por el órden de su numeracion de exámen una vacante de cada cuatro que ocurran en su clase, y las tres restantes se darán al ascenso.

Art. 25. No se procederá á nuevas convocatorias para ingreso en el cuerpo de Telégrafos hasta tanto que se hallen colocadas las tres cuartas partes de los indivíduos que resulten excedentes y supernumerarios.

Art. 26. Los ascensos de una categoría á la inmediata tendrán lugar por órden rigoroso de antigüedad, ya se hallen los indivíduos en servicio activo ó en espectacion de destino.

Art. 27. No se concederá licencia para separarse del servicio activo por ménos de dos años ni por más de cinco.

Art. 28. Los separados en virtud de licencia del servicio activo quedarán considerados como en espectacion de destino hasta que obtengan su colocacion.

Art. 29. Los excedentes que resulten despues de cubrir por libre eleccion dentro de cada clase las plantillas que se formen por la Direcion general quedarán en espectacion de destino, y podrán ser colocados en los empleos vacantes ó que vaquen, y que presten servicio exclusivo de Correos.

Art. 30. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 25, podrán admitirse en las estaciones Escribientes alumnos mayores de 14 años y menores de 20, que prestarán sin sueldo el servicio de tales Escribientes, permitiéndoseles en las horas francas ejercitarse en la manipulacion y manejo de aparatos.

Art. 31. Tambien se permitirá á los Escribientes y Ayudantes Agregados á la Direccion y Secciones, y á los Ayudantes de Correos que presten servicio en punto donde se hallen reunidos los dos ramos, dedicarse fuera de las horas de oficinas á los ejercicios mencionados; y así estos empleados como los Escribientes alumnos serán admitidos á los tres años de ejercicio á un exámen que les dará ingreso en la clase de Telegrafistas hasta el número que se fije en la respectiva convocatoria.

Art. 32. Los Escribientes alumnos que ingresen en el cuerpo en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores no podrán aspirar en la carrera á mayor ascenso que el de Oficiales primeros.

Art. 33. Un decreto especial determinará el tiempo, forma y condiciones en que los Subinspectores Oficiales de Correos que desempeñen sus destinos en punto donde se hallen reunidos ámbos servicios hayan de poder entrar á formar parte del cuerpo de Comunicaciones que se formará oportunamente.

Art. 34. Los peones camineros cuidarán de la vigilancia de las líneas telegráficas situadas en carreteras, y auxiliarán al personal del cuerpo en la reparacion de averías, dependiendo para este objeto de la Direccion general de Comunicaciones, que podrá castigar directamente sus faltas en este servicio, y proponer su separacion á la Direccion general de Obras públicas cuando la naturaleza de las mismas lo exijan.

Al efecto este Ministerio, de acuerdo con el de Fomento, dictará las disposiciones convenientes.

Art. 35. Cuando la Direccion general de Comunicaciones considere necesario hacer visitas extraordinarias de inspeccion, además de las mensuales que deberán girarse por las secciones, comisionará especialmente para ellas á los Inspectores ó Subinspectores excedentes, marcándoles en órden reservada el itinerario.

Art. 36. La Direccion general de Comunicaciones formará y publicará un estado demostrativo de las economías que resulten en favor del Tesoro público por la disminucion del personal, gastos de utensilios, alquiler de locales y demás reducciones á que dé lugar el presente decreto.

Art. 37. La Direccion general propondrá las reformas que deban hacerse en los reglamentos de Telégrafos y en las ordenanzas y demás legislacion de Correos para ponerlos en armonía con el presente decreto, rigiéndose entre tanto por el primero en su parte administrativa el servicio de comunicaciones.

Art. 38. Los Inspectores de los distritos suprimidos por el art. 8.° harán entrega á los Jefes de la seccion de la provincia en que se hallen establecidos de los documentos, material y utensilio existentes en sus oficinas bajo dobles inventarios, y los Jefes de dichas secciones harán la distribucion de los expedientes y papeles á las demás que correspondan, conservando el material y utensilio hasta que la Direccion general disponga de ello.

Art. 39. Los Jefes de las estaciones situadas en pueblos donde las Administraciones de Correos ó Estafetas se supriman procederán á incautarse de ellas bajo dobles inventarios, y propondrán inmediatamente, de acuerdo con los Alcaldes, á la Direccion general lo más conveniente para la reunion de las dos dependencias en un solo local.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

DECRETOS.

Reunidas en una sola por decreto de esta fecha las Direcciones generales de Correos y Telégrafos, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, ha acordado que D. Eusebio Asquerino cese en el cargo de Director general del primero de los expresados ramos; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y prometiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Reunidas en una sola las Direcciones generales de Correos y Telégrafos por decreto de esta fecha, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, ha acordado nombrar Director general de Comunicaciones á D. Venancio Gonzalez, que lo era de Telégrafos.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, ha acordado nombrar Inspector del servicio de Correos, con el sueldo anual de 3.000 escudos, al Oficial tercero de este Ministerio D. Manuel Llorente, que desempeñaba su destino en la suprimida Direccion general del expresado ramo.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Por consecuencia del decreto de esta fecha reuniendo en una sola las Direcciones generales de Correos y Telégrafos con la denominacion de *Direccion general de Comunicaciones*, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha tenido á bien nombrar para el servicio de Correos á los indivíduos procedentes de este último ramo que, con sus nuevos cargos, se expresan á continuacion:

Subinspector de primera clase con el sueldo anual de 2.400 escudos á D. José de la Guardia, que era Inspector primero de Correos.

Subinspector segundo con el sueldo anual de 2.000 escudos al Inspector de segunda clase D. Tomás Castro y Loncat.

Subinspector segundo con el sueldo anual de 2.000 escudos al Auxiliar mayor que era de este Ministerio D. Angel María Montemar.

Oficial primero, en comision, con el sueldo anual de 1.200 escudos al Auxiliar tercero que era de este Ministerio D. Antonio de la Guardia.

Oficial primero con el sueldo anual de 1.200 escudos al Auxiliar cuarto D. Joaquin Alvarez.

Auxiliar primero, en comision, con el sueldo anual de 800 escudos al Escribiente primero D. Pedro Beroqui.

Auxiliar primero con el sueldo de 800 escudos anuales al Escribiente primero D. Gerardo Gavilanes.

Madrid veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Gobernacion,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA.

Demostracion de las economías que produce el decreto de esta fecha sobre reunion de los servicios de Correos y Telégrafos.

PERSONAL.		
Importa el de 1868 á 1869	1.692.800	
Idem el de 1869 á 1870	2.280.508	
Aumento en 1869 á 1870		587.708
MATERIAL.		
Importa el de 1868 á 1869	2.362.485	
Idem el de 1869 á 1870	1.469.305	
Disminucion en 1869 á 1870.		893.180
RESÚMEN.		
Economía en material	893.180	
Aumento en personal	587.708	
Economía total		305.472
DETALLES.		
Importaba el presupuesto personal de 1868 á 1869	1.692.800	
Se aumenta el capítulo del personal por figurarse en el actual del mismo las dotaciones de conserjes, taller, almacen de repuesto, capataces y celadores de Telégrafos, y en Correos la retribucion á las carterías, centros de distribucion, peatones y seccion geográfica, que ascienden á	838.908	
Suma		2.531.708
Importa el presupuesto actual, su capítulo personal		2.280.508
Economía en el personal		251.200
Idem en el material		54.272
ECONOMÍAS *en ámbos ramos*		305.472
Hay que advertir que si se suprime uno de los Directores generales y con el pase del personal de Secretaría de Gobernacion, cuyos sueldos ascienden á 14.400 escudos, será otra economía efectiva en la citada dependencia y para el Estado de		5.000
TOTAL *de economías*		310.472

NOTA. Esta suma todavía no representa todas las economías que habrá de producir la reforma, puesto que habiendo locales alquilados para el servicio de Correos lo mismo que para el de Telégrafos por un período de tiempo determinado, no ha sido posible calcular como inmediata toda la economía que ha de producir en muchas poblaciones la reunion imposible por hoy de ámbas oficinas en un solo edificio.

Madrid 24 de Marzo de 1869.=El Director general de Comunicaciones, Venancio Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO
QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se arriendan en pública y doble licitacion por cuatro años y bajo el tipo de 1.500 escudos anuales las yerbas, cañas y brozas del lago de la Albufera; cuyo remate tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, en esta Direccion general y en la Bailía general de Valencia, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 17 de Marzo de 1869.=El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo. —2

Se saca á pública subasta el arrendamiento por un año de los pastos de la dehesa de Navaelrincon y precio de 1.500 escudos, con la rebaja del 10 por 100; cuyo doble y simultáneo remate tendrá lugar el dia 8 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, en la Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona y en la Administracion del Sitio de San Ildefonso, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 23 de Marzo de 1869.=El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo. —3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Genara Rodriguez, natural de San García de Ingelmos, en esta provincia, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de evacuar una diligencia pendiente en causa criminal que instruyo contra Casto de San Segundo por hurto de varios efectos; con prevencion de que en otro caso se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 17 de Marzo de 1869.=Evaristo de Cuenca.=Por mandado de S. S., Simon Nuñez.

CÓRTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 23 de Marzo de 1869.

Continuando á las nueve y media, dijo

El Sr. **SERRACLARA**: Sres. Diputados, ántes de reanudar el hilo de mi discurso debo declarar una cosa, y es que no he tomado la palabra para alargar la discusion. Tengo bastante respeto al cargo que ejerzo; tengo suficiente idea de su altura para no dejarme llevar de deseos de esa especie, y vengo aquí solamente á defender los principios, las doctrinas, lo que es la esencia de la revolucion de Setiembre.

Creo que hoy es necesario discutir esto, porque creo que no se deban sentar precedentes contrarios á la revolucion; y que si ahora se empieza atacando á los derechos de las Diputaciones y los Municipios, es muy fácil que mañana ataquemos á los derechos individuales.

Continuando ahora lo que decia esta tarde, debo recordar que el artículo que se discute dispone que el Gobierno central ha de aprobar los medios con que las Diputaciones provinciales hayan de arbitrar recursos con que atender al enganche de voluntarios. ¿Y tiene, señores, el Gobierno el conocimiento bastante de cada localidad para estar seguro de que en ella se adoptan los medios más á propósito y más en relacion con las circunstancias que allí se reunen? Esto es imposible; y lo que sucederá con esa coletilla que se ha puesto intencionalmente será que el Gobierno prescribirá medios que serán convenientes para unas localidades é inconvenientes para otras.

Sin ir más allá nos encontramos, por ejemplo, con que la ley de reemplazos marca taxativamente los medios con que los Ayuntamientos ó Diputaciones pueden llenar su cupo; pero, sin embargo, hay un medio posible, y que por no estar marcado en la ley no podrán usarle las corporaciones locales. Estas pueden tener papel del Estado, cuya renta les proporcione los recursos necesarios para procurarse voluntarios, y sin embargo no podrán hacer uso de ese recurso sin la aprobacion del poder central. ¿Qué objeto hay en hacer que el Gobierno examine todas estas operaciones? Ninguno: yo creo que ese es un mal camino, un camino que imposibilita la iniciativa individual aquí precisamente, donde es menester excitarla y fomentarla. Déjese, por lo tanto, que la Diputacion provincial presente el cupo en hombres ó en dinero, como lo tenga por conveniente, y no se establezca esa fiscalizacion cuando el Gobierno no puede enterarse perfectamente de todo lo que pasa en cada localidad.

Esta cuestion de descentralizacion es para nosotros una cuestion de esencia, por más que parezca una cuestion de forma: la forma está siempre de acuerdo con la esencia; es el vestido que esta toma y cambia con ella y de acuerdo con sus elementos.

Dentro de la mayoría está el partido progresista, que es de buena fe liberal, y que por prescindir de estas

cuestiones de forma ha experimentado siempre calamidades. En la oposicion ha predicado siempre la libertad hasta con exageracion, y en el poder ha sido restrictivo, ha planteado un sistema poco liberal, y la consecuencia lógica ha sido que tuviera que dejar el poder en manos del partido moderado.

Yo deseo que ahora no nos suceda lo que otras veces; si hemos de hacer un sistema estable, es necesario que le hagamos de modo que sólo nosotros podamos gobernar con él. Todos estamos interesados en que esta situacion continúe, y el modo de hacerlo es que tenga la aquiescencia del país, aquiescencia que sólo se tiene cuando se satisfacen todas sus aspiraciones legítimas.

Yo suplico, pues, á la comision que retire su artículo para modificarle; y en caso de que así no lo haga, suplico al Congreso que lo deseche para que, volviendo á la comision, tenga esta que redactarle de nuevo en la forma que dejo expresada.

El Sr. Ministro de la **GUERRA**: En nombre del Poder Ejecutivo tengo el honor de declarar que en atencion á lo expuesto por varios pueblos, Diputaciones y Ayuntamientos, y á las gestiones de los Sres. Diputados; y teniendo en cuenta que muchos pueblos, aun teniendo buena voluntad, como habian llegado á creer por lo mucho que se ha hablado de la supresion de las quintas, que este sorteo no se llevaria á cabo, y en este supuesto no han hecho los preparativos necesarios, el Poder Ejecutivo ha resuelto, de acuerdo con la comision y con muchos Sres. Diputados, que el sorteo que debia verificarse el primer domingo de Abril no se realice hasta el tercer domingo del mismo mes.

El Sr. **ROMERO GIRON**: La comision, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Guerra, está de acuerdo en esa adicion, y procederá desde luego á redactar el art. 3.° si la Cámara se sirve aprobar la indicacion del Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Cuando llegue la discusion del art. 3.° se consultará á la Cámara si se acepta la enmienda que ha hecho el Poder Ejecutivo y que la comision ha aceptado.

Ahora tiene la palabra el Sr. Rojo Arias en pro del art. 2.°

El Sr. **ROJO ARIAS**: Señores, difíciles son las circunstancias con que vengo á terciar en este debate; no tengo más que un medio de atenuarlas, y le aprovecharé: es el de molestaros por muy breves momentos.

Si á mí me fuera dable repetir una frase de uno de los más notables oradores de la Cámara, diria que vengo, no á pronunciar un discurso, sino á ejecutar un acto; un acto que hace mucho tiempo que creo indispensable. El de que un indivíduo de la mayoría pronuncie aquí un discurso político ántes de que entremos en el debate constitucional.

Ya he tenido más de una ocasion en que lamentarme, no de la conducta que con nosotros se viene siguiendo por parte de la minoría, que no hace otra cosa sino dirigirnos acusaciones, y más que en ninguna otra cuestion en la cuestion de quintas.

Yo, que gusto como cualquiera de las auras populares cuando atraviesan por corrientes limpias, creo que hoy, más que buscar esas auras por medio de la defensa de intereses locales, por medio de declamaciones que no tienen un fin verdaderamente patriótico, debemos todos inspirarnos en los más elevados sentimientos, y venir de consuno á realizar una sola aspiracion, la consolidacion de las libertades conquistadas en Setiembre, y bajo este criterio sostengo el proyecto actual como uno de los medios para conseguir un fin.

Aquí se han obstinado los señores de la minoría en desconocer que este proyecto no es un proyecto de quintas, sino un proyecto de abolicion de quintas: los Sres. Castelar, Serraclara y Gil Berges no nos han dicho en realidad nada en contra suya: no nos han dicho más sino que esa contribucion era impopular, cosa en que nosotros estamos enteramente conformes El mismo Sr. Castelar, al defender los ejércitos voluntarios, ha defendido nuestro proyecto, porque este decreta la abolicion de las quintas de un modo más radical que la quieren los individuos de la minoría republicana.

En esos bancos, señores, no se ha negado la necesidad de que se busquen hombres para cubrir las bajas que ha de dejar en el ejército el licenciamiento que se ha de verificar en Junio; y en ese caso, ¿cómo se llega mejor á la abolicion de quintas? ¿Suprimiendo este sorteo, que es absolutamente indispensable, ó llevándolo á cabo como quiere la comision? Si por no cubrirse el cupo del sorteo viniera mañana una reaccion, ¿habrian desaparecido las quintas? Claro es que no: entónces sí que las quintas seguirian sin remedio ninguno.

Los señores de enfrente temen que las corporaciones populares no puedan cubrir sus cupos; pero si al mismo tiempo confiesan que el reemplazo es indispensable, ¿en qué situacion quieren colocar al Gobierno no votando este proyecto? ¿Qué ha de hacer el Gobierno que necesita los soldados si las corporaciones populares no se los dan, y le impedís vosotros que los obtenga por un sorteo?

El Sr. Castelar decia que él queria el sistema suizo, el sistema de que todos fueran á servir á la patria; pues yo le digo á S. S. que entónces no quiere la abolicion de las quintas; quiere, por el contrario, quintar á todos los ciudadanos; porque si la contribucion se combate porque es mala, porque arranca á las madres sus hijos de su seno, lo mismo se los arrancará vayan ó no al servicio del vecino.

Decia tambien el Sr. Soler, y han repetido varios de sus compañeros, que no querian el sorteo, y que si llegase un dia en que se viesen amenazadas la seguridad interior ó la integridad del territorio, entónces se podria quintar en unos cuantos dias todos los soldados que se necesitasen. ¿Y acaso, señores, este argumento va contra el proyecto? No: este argumento no hace más que buscar esa popularidad que tanto siente el Sr. Soler que se lastime: el proyecto no puede resentirse de su argumento, porque el proyecto es inmejorable, y lo prueba el que los señores de enfrente no han podido presentar más enmienda que una, y esa que parecia destinada á combatir el discurso que ha hecho esta noche el Sr. Serraclara, puesto que pedia precisamente una centralizacion mayor de la que acaba de combatir S. S.

Uno de los argumentos que se han empleado con más frecuencia contra la mayoría ha sido el de que se ponia en contradiccion consigo misma, porque todos sus indivíduos habian prometido abolir las quintas. Yo no he examinado todos los manifiestos electorales; pero lo que sí sé es que aun aquellos Diputados que hayan puesto en sus programas la abolicion de quintas pueden votar este proyecto, que lleva en sí esa abolicion, si los pueblos quieren, puesto que en los arbitrios que pueden emplear para conseguirlo no se les pone limitacion de ninguna clase. Este proyecto, pues, es más liberal, tiende más á la abolicion de las quintas que lo que queria el Sr. Soler, que era conservarlas para los *casus belli*.

Y voy á concluir, señores, haciendo una súplica á la minoría, á la mayoría y al Poder Ejecutivo. Esta súplica es que, abandonando todas las cuestiones de amor propio y los intereses exclusivamente locales ó de partido, vengamos sólo á procurar el bien comun y hacer la política general que nos conduzca al bienestar y al engrandecimiento de la patria.

El Sr. **SOLER**: Poco le ha faltado á la minoría para convencerse de que quiero quintas, despues de las palabras del Sr. Rojo Arias. El país leerá los discursos de todos, y él hará justicia á las intenciones de cada uno, viendo si es mejor suprimirlas desde luego ó hacer un nuevo sorteo como el que se hacia en tiempo de los déspotas y de los reyes absolutos.

La minoría, señores, no ha otorgado esos 25.000 hombres sino porque no ha podido hacer otra cosa; pero despues ha venido disputando palmo á palmo el terreno, buscando el modo de disminuir el número de hombres, el de facilitar el enganche &c.

El Sr. Rojo Arias ha dicho.....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Sr. Diputado, ruego á V. S. que se concrete á rectificar, porque lo que está haciendo es contestar al discurso del Sr. Rojo Arias.

El Sr. **SOLER**: Decia S. S. que aquí hay que sacrificar la vanidad y el deseo de popularidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Sr. Soler, está V. S. fuera de la rectificacion.

El Sr. **SOLER**: Decia el Sr. Rojo Arias que la minoría combate las quintas por un vano deseo de popularidad. No, señores, ¡Ojalá vosotros votárais la supresion de las quintas! ¡Ojalá vosotros aplicárais nuestros principios! porque entónces nosotros permaneceriamos mudos é iriamos satisfechos á nuestras provincias al ver que habiais hecho el bien de los pueblos. Tambien decia S. S. que yo habia ofrecido las quintas para un caso necesario. Lo que yo dije es que si las circunstancias fueran graves, si no hubiera voluntarios, que yo creo que los habria, para dar una prueba de confianza al Gobierno la minoría republicana vendria á votar todos los hombres que se juzgaran indispensables: yo no creo, repito, que habria esa necesidad, pues estoy cási seguro de que acudirian voluntarios para llenar los cuadros.

Añadia el Sr. Rojo Arias que nosotros somos más reaccionarios que la mayoría, pues no queremos que puedan los ricos librarse por cierta cantidad del servicio. No es eso; nosotros creemos que la base de la libertad es la igualdad, y fundados en este principio somos más liberales que S. S., que establece un privilegio.

Que debemos votar el proyecto que se discute, pues por medio de él se va á la supresion de la quinta.....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Ruego á S. S. que deje de contestar al Sr. Rojo Arias, pues lo que está haciendo no es rectificar, sino un nuevo discurso, lo cual no puede permitir el Presidente.

El Sr. **SOLER**: Dos palabras para decir al Sr. Rojo Arias que el año 55 se votó la quinta bajo la promesa de que aquella seria la última; y como las quintas han continuado verificándose, por eso ahora desengañados no damos nuestro voto al proyecto, pues ninguna seguridad abrigamos de que no suceda hoy lo mismo que entónces.

El Sr. **SERRACLARA**: Ha empezado el Sr. Rojo Arias hablando de no sé qué calificaciones que, segun dice, se han hecho por nosotros de la mayoría. Yo por mi parte debo asegurar que no he dado motivo para que la mayoría haya podido agraviarse por calificacion alguna; pues aunque como jóven en ocasiones me acaloro, tengo suficiente dominio sobre mi palabra, y jamás falto á la cortesía con mis adversarios. No creo por tanto que haya salido de mis lábios una palabra que pueda herir en su dignidad á ningun individuo de la mayoría.

En cuanto á las quintas, no las combato por deseos de popularidad, sino porque soy así amante de la libertad que el dia 28 de Setiembre creimos tener, si no cogida por completo, asida de los vestidos; y me duelo, y me hiere, como hiere al pueblo, ver que despues de la revolucion votamos todavía un tributo tan odiado y oneroso.

Finalmente, en cuanto á si los Diputados vienen con poderes limitados, debo decir que aun cuando tal vez tenga duda en ese punto, lo que yo indiqué fué que no trajeran poderes limitados, sino que lo estaban en la esfera de la voluntad por sus antecedentes, por sus compromisos, por sus promesas ante los pueblos á los electores. Los Diputados republicanos deseamos la abolicion de las quintas por conviccion, y así es que en Cataluña hicimos gran propaganda en ese sentido, por lo cual los monárquicos se vieron obligados á ofrecer lo mismo para sostener sus candidaturas; es decir, que por los unos la supresion de la quinta es el fin de sus aspiraciones, y por los otros ha sido el medio de alcanzar la Diputacion.

El Sr. **MILANS DEL BOSCH**: Siento que el reglamento sea tan circunscrito que me obligue á apelar á un subterfugio para contestar á cosas que vienen de mis amigos de enfrente, y que deben ser duras cuando no las he podido tolerar en silencio. Sin embargo.....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Sr. Milans, ¿en qué sentido se propone V. S. hacer uso de la palabra, como de la comision en un turno en pro, ó para una alusion personal?

El Sr. **MILANS DEL BOSCH**: Apelo á la indulgencia de V. S. y de la Cámara, pues lo que voy á decir no corresponde exactamente á ninguno de esos conceptos, y por eso dije que me dolia de que los estrechos límites del reglamento.....

(*Muchos Sres. Diputados*: Que hable, que hable.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Puede V. S. continuar.

El Sr. **MILANS DEL BOSCH**: Gracias primero á la benevolencia de la Representacion nacional, y luego á V. S., Sr. Presidente.

No queria, señores, tomar parte en esta discusion que, debiendo haber sido un debate de buena fe, supuesto que todos llevamos el mismo objeto, se ha convertido desgraciadamente en una reñida batalla; pero me duele á mí que os conozco, señores de la minoría, que habeis sido la vanguardia de mi ejército, que no tengais fe y confianza en los que mucho ántes que vosotros han proclamado vuestras doctrinas, y por ellas han luchado, no un dia ni dos, sino por espacio de 30 ó 40 años. No parece sino que habeis hecho un patrimonio de la popularidad. Pues guardáosla, si quereis: de sacrificios es mi vida, y uno más ó ménos me importa poco.

Os diré no obstante que yo, que presento armas cuando pasa el pueblo-rey, nunca rindo tributo al pueblo-turba; que he visto que habeis confundido lastimosamente con el pueblo-rey, del cual somos miembros todos nosotros: este es el que guia y lleva; el otro es lo que se lleva y se trae.

Concretando, señores, pues yo no soy hombre de recursos oratorios sino de accion, y por eso me hice soldado y no abogado, os diré, amigos mios, aunque algunos esteis descarriados: ¿qué quereis: qué queremos: á dónde vais: á dónde vamos? Todos queremos lo mismo; todos vamos al mismo objeto. Es verdad: todos queremos la abolicion de las quintas, y los que no lo han dicho lo sienten en su interior; pero no os fijais en una circunstancia, y es que, al ofrecer la supresion de las quintas, no marcando la época en que habia de verificarse al proclamar ese deseo, ¿le ha ocurrido á nádie la de quedarnos desarmados en tanto que los enemigos estan aun en pié?.... (*Una voz*: No hay enemigos.) ¿S. S. no los vé? ¡Ah! ¿Cuántas veces os habeis batido contra la reaccion?

Por muchos que hayan sido, yo os llevo 25 años de ventaja, exceptuando el Nestor de vuestras ideas, que está sentado en la punta de aquel banco. (*Señalando al último de la fraccion republicana.*)

Pues yo os digo con sinceridad que si hay peligro, que no lo rehuyo; pero lo temo por los que venís detrás, por vosotros si os dormís en la confianza y la exaltacion del triunfo, creyendo que no hay peligro sin estar aun constituidos. (*Bien, bien.*)

Por otra parte tenia razon en tener confianza, porque la verdad es que somos muchos los que queremos lo mismo, y cuando el peligro arrecia ya sé yo que todos seremos montañas ó todos seremos valles. (*Aplausos.*)

Y con esto concluyo, si bien con pena, pues nunca se cansa uno de hablar con aquellos á quienes quiere.

El Sr. **GIL BERGES**: A una indicacion del señor Rojo Arias debo contestar dos palabras. Yo no he adquirido compromiso alguno con los electores respecto á la quinta; vengo aquí sin embargo á votar en contra, porque tal es mi conviccion de que ese tributo no se puede sostener por más tiempo.

El Sr. **BALAGUER**: Seré muy breve; pero despues de algunas expresiones del Sr. Serraclara necesito decir algunas palabras. Es cierto que en la candidatura de los Diputados monárquicos de Cataluña se puso la abolicion de las quintas, como se pusieron otras cosas, si bien nosotros no teniamos necesidad de decirlo; pues los pueblos conocian cuáles eran nuestras aspiraciones. Yo estaba por la abolicion, y ya lo dije esta tarde en mi nombre y el de mis compañeros por la circunscripcion de Manresa; pero ahora no se trata de esa cuestion; cuando vengan los Diputados monárquicos catalanes estarán en su puesto, y votarán conforme á sus convicciones y á lo que crean que es la aspiracion del país que representan.

El Sr. **SORNÍ**: Sr. Presidente, como el reglamento no me autoriza ahora á hablar, ruego á V. S. que me reserve el primer turno en contra del artículo siguiente.

El Sr. **ROJO ARIAS**: Al hacer notar la dureza con que algunos señores tratan á la mayoría, no me referia á calificaciones hechas en la sesion de hoy, ni tampoco al Sr. Serraclara. Con esto quedará tranquilo S. S.

Respecto al Sr. Soler, diré que S. S. me ha atribuido conceptos que yo no he expresado. No dije que los indivíduos de la minoría republicana hayan levantado aquí su voz por el deseo de adquirir popularidad. Contestando á lo que se habia indicado de que bastaba para impugnar el proyecto la razon de ser impopular, contrario á la opinion pública, observé que nosotros no podiamos satisfacernos con eso; y que creyéndolo conveniente, arrostrábamos hasta la impopularidad si era exacta la apreciacion de S. SS., defendiéndolo con arreglo á nuestra conciencia y nuestras opiniones.

Por lo demás, para rectificar al Sr. Serraclara me bastará oponer á los argumentos de S. S. lo expuesto por el Sr. Soler y vice versa; pues miéntras que el señor Serraclara dice que no ha presentado enmienda porque combate el principio de la quinta en absoluto, el Sr. Soler manifiesta que la aceptaria si se hiciese sobre la base de la igualdad, que es el fundamento de la libertad; que la aceptaria con tal de que se declarara á todos los ciudadanos, sin distincion, obligados á prestar el servicio de las armas.

Sin más debate se puso á votacion el artículo; y habiéndose pedido por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal, así se acordó.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido que se vote por partes.

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Ya no es tiempo para tomar en cuenta esa peticion, pues está acordada la votacion nominal sobre la totalidad del artículo.

Verificada la votacion, resultó aprobado el artículo por 142 votos contra 53 en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Llano y Pérsi.—Marqués de Sardoal.—Serrano Dominguez.—Topete.—Figuerola.—Prim.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Sagasta.—Ayala.—Romero Ortiz.—Serrano Bedoya.—Baldrich.—Damato.—Arquiaga.—Ulloa (D. Juan).—Sanchez Borguella.—Bueno y Gomez.—Sagasta (D. Pedro).—Navarro y Ochoteco.—Alcala Zamora (D. Luis).—O'Donnell.—Matos.—Izquierdo.—Nieulant.—Santonja.—Abascal.—Milans del Bosch.—Romero Giron.—Eraso.—Fernandez Vallin.—Perez Zamora.—De Blas.—Rojo Arias.—Moncasi.—Muñiz.—Gonzalez (D. Venancio).—Montero Telinge.—Valera (D. Juan).—Ruiz Gomez.—Marquina.—Riestra.—Silvela.—Lasala.—Vidal y Villanueva.—Paradela.—Vazquez Curiel.—Leon y Medina.—Lopez Dominguez.—Calderon y Herce.—Coronel y Ortiz.—Conde de Encinas.—Ulloa (Don Augusto).—Zorrilla (D. Ildefonso).—Fuente Alcázar.—Igual y Cano.—Carretero.—Uzuriaga.—Marqués de la Vega de Armijo.—Carrillo.—Villavicencio.—Villalobos.—Orozco.—Macía Castelo.—Rodriguez Leal.—Monteverde.—Sanchez Guardamino.—Cantero.—Ardanaz.—Aparicio y Moreno.—Rios y Rosas.—Rubin.—Pino.—Franco Alonso.—Massa.—Montesino.—Gil Sanz.—Ballestero (D. Jacinto).—Curiel y Castro.—Madrazo.—Montero Rios.—Gonzalez del Palacio.—Leon y Llerena.—Garcia (D. Manuel Vicente).—Toro y Moya.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Santiago.—Pascual.—Pesset.—Ory.—Ruiz Capdepon.—Posada Herrera.—Becerra.—Gallego Diaz.—Gil Virseda.—Perez Cantalapiedra.—Herrero.—Balaguer.—Martos.—Garcia (D. Diego).—Pastor y Huerta.—Jimeno Agius.—Fontanals.—Rodriguez Pinilla.—Ortiz y Casado.—Bañon.—Gomis.—Mosquera.—Carratalá. Moreno Benitez.—Herreros de Tejada.—Godinez de Paz.—Ortiz de Pinedo.—Nuñez de Arce.—Alarcon.—Carballo.—Moret.—Mendez Vigo.—Salazar y Mazarredo.—Duque de Tetuan.—Jalon.—Soriano.—Cancio Villamil.—Rodriguez (D. Gabriel).—Echegaray.—Rodriguez (D. Gaspar).—Saavedra.—Mesía y Elola.—Jontoya.—Cascajares.—De Pedro.—García Gomez.—Dieguez Amoeiro.—Chacon.—Gonzalez Marron.—Pellon y Rodriguez.—Carrascon.—Herrera.—Santos.—Herraiz.—Gasset.—Sr. Presidente.

Total, 142.

Señores que dijeron *no*:

Sanchez Ruano.—Gil Berges.—García Ruiz.—Villanueva.—Acevedo.—Guzman y Manrique.—Hidalgo.—Ruiz y Ruiz.—Garrido (D. Fernando).—Sanchez Yago.—Ochoa de Olza.—Salmeron.—García Lopez.—Ferrer y Garcés.—Serraclara.—Caro.—Carrasco.—Castejon (D. Pedro).—Castejon (D. Ramon).—Soler (D. Juan Pablo).—Guerrero.—Llorens.—Bori.—Tutau.—Santamaría.—Benavent.—Guillen.—Cala.—La Rosa (D. Gumersindo).—Maisonnave.—Fantoni.—Joarizti.—Alsina.—Palanca.—Moreno y Rodriguez.—Pi y Margall.—Sorni.—Pardo Bazan.—Benot.—Robert.—Castelar.—Ametller.—Diaz Quintero.—Rodriguez Moya.—Compte.—Orense.—Blanc.—Suñer y Capdevila.—Prefumo.—Chao.—Pastor y Landero.—Cervera.—Caymó.

Total, 53.

Se leyó el art. 3.° nuevamente redactado en estos términos:

«Art. 3.° Las operaciones del sorteo se verificarán en la Península é islas Baleares el tercer domingo del próximo mes de Abril; pero los mozos sorteados no entrarán en caja cuando las Diputaciones ó los Ayuntamientos de las provincias ó distritos municipales respectivos cubran su cupo por los medios que establecen los dos primeros párrafos del art. 2.° Si por estos medios no completasen todo el cupo, sino sólo una parte de él, se llenará el resto con los mozos sorteados.

»Palacio de las Córtes 23 de Marzo de 1869.=Lorenzo Milans del Bosch.=Constantino Fernandez Vallin.=Eulogio Eraso.=Bonifacio de Blas.=Feliciano Perez Zamora.=Vicente Romero Giron.»

En su apoyo dijo, como de la comision,

El Sr. **PEREZ ZAMORA**: Diré muy pocas palabras para apoyar la nueva redaccion que la comision ha dado á este artículo de acuerdo con el Poder Ejecutivo. La nueva redaccion se funda en que, por las circunstancias azarosas que ha atravesado el país, algunos Ayuntamientos no han hecho las operaciones preliminares para la quinta; y deseosos de darles facilidades para que puedan utilizar el recurso de los voluntarios ó de cubrir el cupo con dinero, hemos creido que dándoles el plazo de 15 dias tendrán el tiempo más que suficiente para conseguir este objeto, y concluir así con el sistema de quintas.

Tomada en consideracion la nueva redaccion del artículo, y abierta discusion, se leyó por primera y segunda vez una enmienda concebida en estos términos:

«Pedimos á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente enmienda al art. 3.° del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley llamando al servicio de las armas 25.000 hombres:

»Despues de las palabras «pero los mozos sorteados no entrarán en caja cuando las Diputaciones y Ayuntamientos cubran su cupo respectivo por los medios que establece el art. 2.°,» se añadirá: «ó entreguen la cuarta parte del mismo y se comprometan á satisfacer por trimestres las tres cuartas partes restantes, con más los intereses correspondientes para que no se alteren los cálculos de redencion y enganches.=Ruperto Fernandez de las Cuevas.=Adriano Curiel y Castro.=Rafael Prieto.=Joaquin Baeza.=Luis Rodriguez Seoane.=Vicente Morales Diaz.=Manuel Pastor y Landero.»

El Sr. **FERNANDEZ DE LAS CUEVAS**: No pensaba tomar parte en esta discusion; pues aunque mis ideas son muy radicales respecto á la abolicion absoluta é inmediata de las quintas, desde luego me figuré que para evitar la de este año no habrian de faltar discursos sino votos, y no ha sido por cierto el mio el que ha faltado.

Pero ya que no ha faltado mi voto para la abolicion absoluta é inmediata de las quintas, sólo faltaré al propósito que tenia formado de molestar á la Cámara con palabras, diciendo pocas, muy pocas en apoyo de mi enmienda.

Esta tiene por objeto dar facilidades á las Diputaciones para que puedan cubrir sus cupos por medio de dinero.

Decia esta tarde el Sr. General Prim que si no tenia seguridad absoluta, tenia confianza de encontrar hombres si los cupos se cubrian en dinero. Esta confianza me parece justa, porque en el año de 67 á 68 han ingresado 17.000 voluntarios entre el ejército y Guardia civil.

¿Qué inconveniente, pues, ha de haber en aceptar mi enmienda? ¿Desconfiar de los Ayuntamientos? Eso no es posible. ¿Se teme que teniendo dinero no tengan hombres?

Esa desconfianza no es tampoco admisible.

No hallo inconveniente alguno por tanto en que se acepte la enmienda; miéntras que al Gobierno le importa hacer ver al país que las facilidades que se le ofrecen son verdaderas, además de que por este medio se ahorra la partida que figura en el presupuesto para cada quinta.

Me parece que no necesito molestar más á la Cámara para que desde luego se persuada de la conveniencia de mi enmienda.

El Sr. **DE BLAS**: La comision, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda. Pocas razones necesito exponer para persuadir á la Asamblea de que no está dentro de la letra ni del espíritu del proyecto. A pesar de que la comision ha hecho en él algunas alteraciones buscando todos los medios de facilitar el que los cupos se cubran con voluntarios ó con dinero, no puede admitir esta enmienda, que pueden aprovechar, sin embargo, los Ayuntamientos ajustando á los voluntarios sobre esas bases. Pero el Gobierno no lo puede hacer, porque esas sumas deben ingresar en el fondo de redencion y enganches para pagar con ellas los enganches y reenganches y otros premios, que no se podrian satisfacer con la debida puntualidad si se aceptara la enmienda.

El Sr. **FERNANDEZ DE LAS CUEVAS**: La objecion que ha presentado el Sr. De Blas de que esos fondos ingresan en la caja de redenciones está prevista en la enmienda, y por eso digo que los plazos se satisfarán con los intereses correspondientes.

Respecto de la consideracion de lo que se propone que haga el Gobierno pueden hacerlo directamente los Ayuntamientos entendiéndose con los voluntarios, diré que el Ayuntamiento que no pueda proporcionar hombres dará dinero, y para eso es menester que se le admita el primer plazo, dándole tiempo para los demás.

Procediéndose en seguida á votar la enmienda, fué desechada nominalmente por 120 votos contra 52 en esta forma:

Señores que dijeron *no*:

Llano y Pérsi.—Marqués de Sardoal.—Serrano.—Romero Ortiz.—Topete.—Figuerola.—Prim.—Lopez Ayala.—Sagasta.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Ardanaz.—Serrano Bedoya.—O'Donnell—Barreiro.—Herrero.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Riestra.—Duque de Tetuan.—Izquierdo.—Gonzalez (D. Venancio).—Moncasi—Villavicencio.—Sagasta (D. Pedro).—Coronel y Ortiz.—Marquina.—Navarro y Ochoteco.—Jalon.—Franco Alonso.—Carratalá.—Milans del Bosch.—Eraso.—De Blas.—Perez Zamora.—Gil Sanz.—Alarcon.—Rojo Arias.—Carballo.—Montero Telinge.—Baldrich.—Elduayen.—Vazquez Curiel.—Vazquez de Puga.—Pascual.—Montesino.—Conde de Encinas.—Gil Vírseda.—Zorrilla (D. Ildefonso).—Arquiaga.—Pesset.—Nieulant.—Herrera.—Carrillo.—Orozco.—Villalobos.—Dieguez Amoeiro.—Soto.—Rodriguez Leal.—Ballestero (D. Jacinto).—Macía Castelo.—Sanchez Guardamino.—Massa.—Cancio Villamil.—Muñiz.—Carretero.—Santiago.—Santos.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Rivero (Don José Vicente).—Saavedra.—Cisneros.—Leon y Llerena.—Chacon.—Cascajares.—Palau.—Matos.—Salazar y Mazarredo.—Toro y Moya.—Pino.—Perez Cantalapiedra.—Monteverde.—Valera (D Juan).—Ortiz y Casado.—Gomis.—Contreras.—Rodriguez (D. Gaspar).—Herreros de Tejada.—Nuñez de Arce.—Ortiz de Pinedo.—Madrazo.—Mendez Vigo.—Gonzalez Marron.—Ory.—Abascal.—Paradela.—Moreno Benitez.—Rodriguez (D. Gabriel).—Echegaray.—Aparicio.—Rodriguez Pinilla.—Mesía y Elola.—Jontoya.—Igual y Cano.—De Pedro.—García Gomez.—Fuente Alcázar.—Alcalá Zamora (Don Luis).—Marqués de la Vega de Armijo.—Rios y Rosas.—Silvela.—Romero Giron.—Merelles.—Romero Robledo.—Montero Rios. Posada Herrera.—Morot.—Herraiz.—Bueno y Gomez.—Jimeno Agius.—Leon y Medina.—Sr. Presidente.

Total, 120.

Señores que dijeron *sí*:

Sanchez Ruano.—Soler (D. Juan Pablo).—Villanueva.—Ferrer y Garcés.—Maisonnave.—Gil Berges.—Ruiz y Ruiz.—Alvarez Acevedo.—Carrasco.—Sanchez Yago.—Pastor y Landero.—Curiel y Castro.—García Lopez.—Rodriguez Seoane.—Castejon (D. Pedro).—García Ruiz.—Prefumo.—Baeza.—Robert.—Salmeron.—Morales Diaz.—Tutau.—Guzman y Manrique.—Llorens.—Prieto.—Fernandez de las Cuevas.—Rodriguez Moya.—Fantoni.—Castejon (D. Ramon).—Benavent.—Pastor y Huerta.—Pardo Bazan.—Benot.—Castelar.—Sorní.—Santamaría—Hidalgo.—Bori.—Garrido (D. Fernando).—Carrascon.—Caymó.—Alsina.—Diaz Quintero.—Palanca.—Caro.—Ochoa de Olza.—Compte.—Ametller.—Orense.—Blanc.—Chao.—Suñer y Capdevila.

Total, 52.

Se procedió á discutir el art. 3.° nuevamente redactado, y dijo en contra

El Sr. **ORENSE**: Achaque antiguo es ya, señores, el que á cada paso se nos venga tildando de inconsecuentes, siendo así que la inconsecuencia no está en nosotros. El Sr. Romero Giron, que ha sido redactor de *La Discusion*, sabe muy bien que en el dogma de la democracia figura la abolicion de las quintas y matrículas de mar.

Pero al oir que yo habia incurrido en alguna contradiccion sobre esta materia, he pedido el *Diario de las Sesiones*, y he visto que no es exacto lo que se decia; pues en la época de que se trata, á pesar de haberse manifestado que aquella seria la última quinta, me opuse rudamente, y lo que ocurrió fué que posteriormente, cuando ya estaba decretada la quinta, se trató de proporcionar algun alivio á los pueblos, en lo cual no hay inconsecuencia; pues cuando una cosa no se puede remediar es natural que se desee sacar todo el partido posible para disminuir el mal. No aprobamos de ningun modo la quinta.

Yo temo, señores, que el dia de la quinta se turbe en muchos puntos la tranquilidad pública, y por eso se propuso el empréstito á fin de evitar el sorteo, uno de cuyos mayores inconvenientes es las estafas á que da lugar, y cuyo resultado es que el país pague una suma enorme imposible de calcular.

En el país hay, señores, una grande desconfianza, que no hay por qué extrañarla despues de los desengaños que ha visto, y ahora podrá pensar que lo que se quiere es que no deje de haber el sorteo ningun año, y mucho más cuando ya ha oido que se trata de establecer la Monarquía, y creerá que el Rey que venga, cualquiera que él sea, ha de esperar la quinta para tener los hombres que necesite.

Yo me alegraré que la suspicacia de los pueblos en este punto se haga desaparecer con los medios que se han propuesto; pero no lo espero, porque lo que debia haberse hecho para conseguir este objeto era acordar que no se verificase el sorteo.

El pueblo lograria mejor su objeto con la forma republicana, y lo que yo desearia es que hubiera aquí una votacion compacta de 60 votos contra la forma monárquica, porque algo ganariamos en ello. Veintidos Diputados hubo el año 54 que dijeron no querian lo que entónces existia, y esto ha influido mucho en los sucesos que despues han tenido lugar; y seguramente que si ahora hay 60 Diputados que digan no queremos Rey, esto ha de tener mucha importancia para lo sucesivo.

Yo me alegraré que los temores que tengo no se realicen; tal vez se evitaria algo habiendo el Gobierno hecho las concesiones oportunas. Debia haberse dicho desde luego que no habria sorteo, porque de otro modo la desconfianza no desaparece. Se dice por los indivíduos progresistas de la mayoría que no quieren las quintas; pero como está la union liberal, que en mi concepto las quiere, no puede haber seguridad en ello, pues ya mandaron en otra época y no cumplieron lo que habian prometido. Hay más: el Sr. Topete me ha dicho, y me ha autorizado para que lo manifieste, que no cree Gobierno posible si no hay quintas, y temo que en ese banco haya algunos más que opinen del mismo modo.

El sistema de quintas tiene tambien el inconveniente de ser una fuente de pobreza; y es tal el disgusto que hay entre ellas, que muchas familias se han arruinado sin más que por librar á los hijos de ir á ser soldados, y precisamente de lo que hay que cuidar es de los pequeños capitales, que los grandes ya se cuidan ellos.

Y no se diga que nosotros no queremos los Oficiales, no; tengamos los Oficiales, pero no los soldados; estos deben estar trabajando, pues con esto se aumentará la riqueza del país.

Extrañaba el Sr. Ministro de Hacienda que no estando conformes con el empréstito de 1.000 millones que se propone, propusiéramos el de 15 millones, sin hacerse cargo que se trataba de un gasto mucho menor, y que con él se aspiraba á obtener un gran resultado. Yo sí que no comprendo cómo el Gobierno no podia aceptar ese empréstito de 150 millones, y encuentra ahora posibilidad de levantar uno de 1.000 millones. Lo que sucede es que cuando al Gobierno le conviene todo lo puede hacer, y cuando no le conviene no le es posible hacer nada. Si las Córtes lo hubieran votado, desde luego se hubiera llevado á cabo no muy difícilmente, y mucho mejor habiéndose autorizado á las Diputaciones que lo hubieran repartido entre los pueblos del modo más conveniente, por supuesto sin apelar á los consumos para evitar que sucediese lo que el año 54.

El error consiste aquí en creer que la guerra es el estado permanente, y no hay tal cosa, pues la civilizacion moderna no consiente esto; y por el contrario, las guerras son cortas, así es que las naciones deben organizarse para la paz. Justamente toda Europa clama contra esa paz armada, que es más costosa que la misma guerra. Yo creo que si las clases ricas tuvieran que mandar sus hijos á ser soldados y no los pudieran librar por dinero, ya se habrian puesto á nuestro lado para combatir ese sistema de las quintas.

El modo mejor de evitar todo el recelo que sobre este punto pudiera haber era haber dicho desde luego: ya no hay quintas; porque de aplazarlo es fácil que no se obtenga el resultado, como ha sucedido en alguna otra ocasion. El año 55 se prometió que desaparecerian las quintas; pero vino la reaccion y continuaron, y ahora, señores, no puede haber tampoco una completa seguridad por más que se diga que se aceptan todos los principios democráticos, porque nada importa que esto se diga si no se llevan á la práctica; mejor hubiera yo querido que no se digera esto y que se practicaran. Lo que hay aquí es que la union liberal ha dicho: ya no soy popular; pues voy á decir que he aceptado los principios democráticos. Si yo pudiera persuadir que la union liberal era sinceramente democrática, olvidaria todos los agravios que nos ha inferido; pero sospecho que no es así, y que calla esperando ver si pasa la borrasca para volver despues á las andadas.

Sin embargo, ya que los progresistas, á pesar de no haberlo querido hacer durante tanto tiempo, han dicho que ahora son demócratas, pues aceptan todos los principios democráticos, bueno seria que la union liberal lo manifestara de un modo claro y terminante, procurando llevar al terreno de la práctica el credo democrático, sin hacer lo que el General O'Donnell, que cuando le preguntaban si era ya progresista, siempre evadia la respuesta.

Ya se ha dicho aquí, señores, que lo que principalmente necesita un Gobierno es popularidad, la popularidad de las grandes reformas. A sus reformas debe haber sido más popular que los otros el partido progresista, y las reformas serian las que pudieran librarnos del carlismo, de los isabelinos y de todos los peligros. Los primeros hace ya treinta años que bajaron al sepulcro, y no es fácil que salgan de él; los segundos son algo más de temer; pero al fin y al cabo Isabel II no tiene más que estómagos agradecidos, ni puede tener más apoyo que el ejército; porque ni un sólo pueblo se ha levantado para sostenerla cuando estaba aquí, y mucho ménos se levantaria despues que se ha marchado. No hay, pues, nada temible, y no hay para qué preocuparse de esos peligros y pedirnos de nuevo lo que no quiere el país.

El Sr. Ministro de **MARINA**: Permítame el Sr. Marqués de Albaida que ántes de contestar á S. S. lo haga al Sr. Castelar, empezando ante todo por dar gracias á la circunscripcion de Vich que me ha elegido. Yo, señores, no sabia que en la candidatura en que figuraba mi nombre en esa circunscripcion estuviera escrito el lema de abolicion de las quintas; si lo hubiera sabido, no hubiese consentido en aceptar aquella distincion. Baste esto para contestar al Sr. Castelar.

En cuanto al Sr. Orense, le diré que efectivamente he dicho que consideraba imposible la abolicion de las quintas por ahora. Hace muchos años que el ejército trata de hacerse voluntario, y no se consigue; por más que hay dinero no se encuentran hombres; y en el momento en que las quintas queden abolidas no habrá soldados ni de tierra, ni mucho ménos de mar; y la nacion, que tiene las ricas Antillas, las Canarias, las Baleares, Fernando Póo y un imperio entero en el Oriente, quedará viuda y huérfana de la Marina, y dentro de poco tambien del ejército.

El premio de 6.000 rs., señores, no puede bastar para comprar los hombres en las circunstancias actuales. ¿Cómo ha de bastar despues si las quintas quedan abolidas por completo? ¿Ignoran acaso los señores de enfrente que la demanda aumenta el precio de la mercancía, y que cuando haya necesidad de más voluntarios exigirán mayor cantidad por el servicio que se quiere que presten?

El Sr. Orense dice que en habiendo aquí 60 republicanos que no quieran la Monarquía no vendrá; no es exacto; despues de las elocuentes palabras del Sr. Duque de la Torre, yo no tengo nada que decir en este punto: «Si las Córtes votan la República, todos gritaremos ¡viva la República!» ha dicho el General Serrano; yo repito lo mismo. Si las Córtes votaran un Rey, sea ese rey el que sea, S. SS. tienen el deber de acatarlo. Yo le podria decir á mi vez al Sr. Orense: con 300 votos que hay en contra de la República, ¿pudiera venir un Presidente que tuviera vergüenza?

No, Sr. Orense; el Rey vendrá, y vendrá rodeado del prestigio que necesita; vendrá porque el país ha mandado aquí una mayoría monárquica para que le traiga.

En cuanto á lo de los partidos, yo le diré á S. S. una cosa. Al venir aquí no traia más que la personalidad de un Oficial de Marina; no significaba otra cosa; pero le añadiré respecto de ese punto que la pólvora está compuesta de tres elementos: carbon, azufre y nitro, que no se distinguen en ella. En el momento en que aquí venga la Constitucion no habrá ya partidos; no habrá más que una masa liberal que sostendrá los principios consignados en esa Constitucion.

El Sr. **ORENSE**: Yo, señores, para decir lo que he dicho tomé la vénia del Sr. Topete; sin esa vénia no hubiera dicho una palabra.

En punto á lo de que ninguna persona que se estime vendrá aquí á ser Rey, es una opinion mia: si hay alguno que no tenga esos escrúpulos, allá su alma y su palma. Por mi parte no le juraré: despues de votar la República me marcharé á mi casa; y creo que conmigo lo harán otros muchos, porque yo no quiero honrar á un Rey, ni siquiera haciéndole la oposicion.

El Sr. Ministro de **MARINA**: Dos palabras de olvido que tuve ántes. Dijo S. S. que el 18 Brumario y el 2 de Diciembre los habia traido el ejército. Yo tengo que contestarle que el 18 Brumario lo trajo el cansancio de la Francia, que no podia soportar más el estado en que la habia puesto la República, y que el 2 de Diciembre lo trajeron los sucesos de Junio.

El Sr. **MARQUINA**: Ante todo pido respetuosamente á la Cámara la indulgencia que necesita el que como yo no tiene costumbre de hablar en público.

No voy á contestar al Sr. Marqués de Albaida, porque eso seria imposible; voy sólo á decir pocas palabras, y empezaré por declarar que nádie que hubiera entrado aquí y hubiera oido los discursos que se han pronunciado creeria que se trataba de votar el reemplazo que ha de sustituir á los soldados que se licencien en Junio.

La cuestion está, segun todos deseamos, en que se haga lo que la opinion pública exige; pero en lo que no estamos todos conformes es en apreciar la opinion pública, porque esas que se llaman válvulas de la opinion suelen contradecirse con mucha frecuencia. Yo creo que la opinion hoy es la que el Gobierno ha consignado en su proyecto; á su modo de ver, no hay otro medio más adecuado para conocer la opinion nacional, porque si la opinion del país es evitar las quintas, ya las evitarán los Ayuntamientos y las Diputaciones, puesto que el proyecto se lo permite. Esto es el modo legal de significar la opinion del país.

Dicen los señores de enfrente que no quieren quintas de ningun modo; pero ¿acaso podemos quedar desarmados cuando estamos sin constituir y tenemos amenazada la integridad del territorio? Esto es imposible. Yo reconozco que las quintas son una calamidad, que se abusa de ellas; pero ¿de qué no se abusa? ¿No se abusa de la libertad, de la virtud, del honor, de todos los nobles y elevados sentimientos? Pues bien: no hay más que considerar lo que ha sido el enganche y reenganche durante 16 años, en cada uno de los cuales ha habido, término medio, 30.000 quintos, para comprender que es imposible cubrir las bajas sin ellas. ¿Saben los Sres. Diputados cuántos han sido los voluntarios en esos años? Pues han sido sólo, tambien por término medio, 2.297, no obstante de que el precio del enganche era más elevado, y que habia ménos demanda de ellos, porque, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Marina, cuando sube la demanda sube el valor de la mercancía; y en cuanto no haya quintas no bastará para enganchar á un hombre con 12.000 rs.

Creo, señores, haber demostrado la tésis que me proponia: creo que estamos todos conformes en hacer aquí lo que más convenga; y como no estamos ahora tratando de la organizacion del ejército, sino sólo del contingente que ya está concedido al Gobierno, y para no molestar más á la Cámara me siento, suplicando al Congreso que vea de reducir ya la cuestion á sus justos límites, aprobando por completo el proyecto que se discute.

El Sr. **SORNÍ**: Sres. Diputados, la hora avanzada y el estado de mi salud me harán ser muy breve. No pensaba tomar parte en esta discusion; pero al oir algunas palabras del Sr. Milans del Bosch no he podido ménos de pedirla para decir algunas pocas. S. S. decia que presentaba las armas al pueblo-rey; pero que no se quitaba el sombrero al rey-*turba*. ¿Y qué entiende su señoría por *turba*? ¿Cree acaso que son turbas las clases más bajas de la sociedad? Pues nosotros no creemos eso; y aunque no nos oponemos á lo que no creemos justo, respetamos lo que expresa el pueblo aunque pertenezca á esas clases, siempre que lo hagan por los medios legales.

Eso lo hemos demostrado ayer mismo; y yo tengo necesidad de hacer en este momento una declaracion importante, y es que si ayer, como dijo el Sr. Ministro de la Guerra, se llamó á los trabajadores, fué para formar los batallones de voluntarios, no para aumentar el tumulto como suponia S. S.

Indicaba tambien el Sr. Milans que todos habiamos dicho que no queriamos nada de lo pasado; pero que no habiamos señalado desde cuándo. Nosotros sí lo hemos dicho, porque no creemos que se ha hecho la revolucion para aplazar todas las cuestiones. Pues qué, el Sr. General Prim, que tantos recursos encuentra siempre, ¿no puede encontrar ahora otro medio de reemplazar el ejército sino el rutinario de las quintas?

Se dice que no hay voluntarios: no los hay porque no se les recompensa bastante, porque si se inutilizasen no tienen otro medio que pedir limosna; pero nosotros hemos dicho y repetimos que si hace falta más dinero se les dé. En Inglaterra, cuando nos enviaba aquí su ejército, subió mucho el enganche, y sin embargo no se recurrió á las quintas, porque allí nunca parece cara la adquisicion de un hombre para el servicio del ejército.

Nosotros reconocemos la necesidad del ejército permanente; pero ¿por qué no se ha de variar su organizacion? ¿Por qué se ha de mantener tanta fuerza de caballeria montada y tantas mulas en la artillería, cuando seria más barato comprar caballos y mulas en el momento de la guerra, que mantenerlos durante el tiempo de paz?

¿No podria constar el ejército permanente de un reducido número de voluntarios, para los cuales fuera el servicio una carrera? Y la reserva ¿no podria formarse con los jóvenes de 25 á 30 años, en la que entraran todos, desde el hijo del pobre menestral hasta el del más elevado aristócrata? Segun el censo oficial, de este modo con jóvenes de 20 á 22 años, aun con las rebajas naturales, habria 300.000 hombres; y hoy, que el censo ha aumentado, teniendo tambien en cuenta los de las demás edades hasta 25 años, habria 400.000. Todo eso le concedo al General Prim; pero la reserva, y al lado de esta un pequeño ejército activo. Véase cómo no nos oponemos á que haya ejército permanente, ni negando al Gobierno los medios de reemplazarlo.

Pero se dice: si todos quereis que sean soldados, los quintais á todos: no, queremos que haya igualdad, que todos los que tengan la edad sirvan en la reserva, sin distincion alguna ni consideracion á clase determinada.

Sin embargo, se cree que no hay más medio que las quintas. Pues, señores, cuando haya pasado algun tiempo sin ellas nos pasmaremos tal vez de que haya existido ese sistema que lleva á un pueblo como un rebaño á donde no quiere servir. Parecerá inevitable que de tal manera se coarten los derechos del ciudadano. Por lo demás, el Sr. Orense ha notado, y con razon, que las personas que proceden de la union liberal son las que más quieren las quintas, y ya lo ha confesado el señor Marquina.

Yo no sé cómo conciliar lo indicado por S. S. con lo manifestado el otro dia por el General Prim, que dijo que si tenia recursos abrigaba la esperanza de encontrar los reenganches necesarios. Decia el Sr. Marquina que Diputaciones y Ayuntamientos dirán al Poder Ejecutivo: «toma hombres y dinero, y no hago el sorteo.» Está equivocado S. S., pues la ley hace además obligatorio el sorteo.

Para concluir me haré cargo de una indicacion del Sr. Topete: dice S. S. que se están combinando los elementos con que han de entrar á tomar la Constitucion, así como se combinan los elementos que dan por resultado la pólvora, sin que luego se distingan unos de otros. Veremos si la combinacion está bien hecha; pues nosotros no hemos tenido medios de saber hasta ahora

No puede, pues, negarse á la Junta revolucionaria esa facultad de nombrar el Procapellan mayor, cuando pudo autorizar al Sr. General Serrano para que formase un Gobierno que nádie ha desobedecido más que el Patriarca de las Indias. Esto es tan evidente, que espero rectificará su error el Sr. Ministro, reconociendo que la Junta tenia esa facultad.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: El Gobierno no trata de disminuir en lo más mínimo las facultades que haya podido tener la Junta revolucionaria de Madrid, á la que siempre me honraré de haber pertenecido; pero es preciso convenir en que no procedió de la manera que parece deducirse de lo que el Sr. Garrido ha dicho. La Junta dijo con mucha habilidad que encomendaba al Jefe del ejército la formacion del Gobierno Provisional, y esto venia ya reconocido por Cádiz, y todas las Juntas lo confirmaron por telégrafo.

Hubo, pues, el buen tino de ceñirse á lo que debia hacer, sin querer hacerse superior á las demás Juntas.

Dicho esto, voy á ocuparme de la cuestion suscitada por el Sr. Rojo Arias.

El nombramiento de Procapellan, del mismo modo que el de Fiscal, no han sido desobedecidos como se ha dicho, no. La cuestion es otra. Desde el punto de vista del Sr. Garrido, hubiera sido mejor suprimir la Capilla; pero aquí puede decirse lo que se indicó ya hablando del Tribunal de las Ordenes militares: no habria habido en Roma gran dificultad para ello; pero el Gobierno no ha creido oportuno adoptar resolucion alguna de ese género, sino que ha querido esperar á lo que resuelvan las Córtes acerca de la cuestion religiosa, que ya viene propuesta en los artículos 20 y 21 del proyecto, y en la próxima semana quedará probablemente resuelto aquello á que debemos atenernos en este punto.

Se trata, señores, de una jurisdiccion que se ejerce sobre varias parroquias; y como este no era un cargo que debia desempeñar precisamente el Patriarca, se nombró un Procapellan y un Fiscal. Y ¿por qué no han tomado posesion? Esa es una cuestion canónica. ¿Sabe el Sr. Rojo Arias si han cumplido con las prescripciones consignadas en la bula de Benedicto XIV? Pues esto es preciso examinar; porque cuanto más amigos seamos de la libertad de cultos, más respeto debemos tener á las prescripciones que rijan en esta materia. Pues bien: para que no tomen posesion ha habido algunas cuestiones de forma. El Fiscal, por ejemplo, es Cura de Tomelloso, y miéntras ejerza ese cargo, que lleva consigo la cura de almas, no puede desempeñar aquí el oficio de Fiscal. Vea S. S. cómo no hay razon para presentar con tanto aparato lo que tiene tan poca importancia.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: He pedido al Sr. Presidente me conceda el uso de la palabra para hacer ver á los Sres. Diputados, por si se ha entendido mal, como ha sucedido aquí en estos bancos, que el Sr. Ministro de Hacienda conocia perfectamente el decreto de la Junta revolucionaria de Madrid, que dice de esta manera:

«Consumada felizmente la gloriosa revolucion que se inició en Cádiz, y llegado el caso de organizar la Administracion pública, esta Junta revolucionaria de Madrid encomienda al Capitan General del ejército D. Francisco Serrano, Duque de la Torre, la formacion de un Ministerio provisional que se encargue de la gobernacion del Estado hasta la reunion de las Córtes Constituyentes.

Madrid 3 de Octubre de 1868.=Siguen las firmas.»

El Sr. **ROJO ARIAS**: Yo no he tratado otra cosa que una cuestion de derecho que se resuelve diciendo á quién corresponde el nombramiento del cargo de Procapellan mayor, que está demostrado es al Jefe del Estado. Y en el caso que S. S. ha citado, no hay inconveniente canónico alguno, y S. S. no sabe sin duda que ayer se ha dado posesion ya al Cura de Tomelloso sin renuncia de su curato, que no puede renunciar porque es su côngrua; no siéndole dable hacer otra cosa que acudir al Ordinario para que se nombre un regente, que por cierto ha tenido hace ya algunos meses. No ha sido, pues, una razon canónica lo que ha impedido hasta ahora dar posesion al Cura de Tomelloso y á otros.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Yo siento que S. S. se empeñe en dar otro carácter á una cuestion que no tiene más que el carácter eclesiástico; yo creo que al Sr. Cura de Tomelloso, persona por otra parte dignísima, le faltaba llenar algunas condiciones para poder desempeñar ese cargó.

Respecto á la otra cuestion, el Sr. Rojo Arias ha tenido buen cuidado de no rectificar; pero yo repito que, en lo referente al Patriarca de las Indias, los motivos que ha habido no son políticos, sino que nacen de otras circunstancias muy diferentes y ajenas por completo á la política; pudiendo asegurar á S. S. que cuando la persona nombrada llene las formalidades requeridas no habrá dificultad para que se encargue de las funciones eclesiásticas que le corresponden.

El Sr. **ROJO ARIAS**: Diré al Sr. Figuerola que conozco muchas personas, y alguna se sienta entre nosotros, que han obtenido curatos por oposicion ántes de ordenarse. Por lo demás, y afortunadamente, creo que son más los Curas que se ordenan sirviéndoles de beneficio un título que los que se ordenan teniendo un patrimonio que les sirva de côngrua.

El Sr. **TUTAU**: El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que todas las Juntas revolucionarias de España convinieron en el nombramiento del General Serrano y en la formacion del Ministerio que se organizó bajo su Presidencia. Como individuo de la Junta revolucionaria de Barcelona, debo decir que esta, al recibir el telégrama en que se la anunciaba la cesion hecha al General Serrano, contestó que lo habia visto con sumo sentimiento, y que nombraba una comision de su seno para que viniera á Madrid y se enterara de la Junta de esta capital acerca de los motivos que habia tenido para obrar de ese modo. Al decir esto no era impulsada por desconfianza hácia el General Serrano, de quien no podia abrigar temor alguno, sino fundándose en la consideracion de que sobre la Junta de Madrid, como sobre las demás y sobre las Córtes mismas, estaba y está siempre el poder de la nacion, y la Junta de Barcelona tenia más confianza en sí misma que en el resultado de la delegacion hecha á favor del General Serrano.

Como individuo, pues, de la comision indicada vine á Madrid y hablé con la Junta respecto á las razones que habian influido en su ánimo para el nombramiento del General Serrano; y aunque no nos convencieron ni á mí ni á mis compañeros las que la Junta expuso, digimos sin embargo que la de Barcelona, á quien representábamos, aceptaria la resolucion de la de Madrid para que no se dijera nunca que habia puesto impedimento á la marcha de la revolucion; pero debo añadir que no oficialmente ni como representante de la Junta de Barcelona, sino particularmente y como una opinion individual, añadí que la expresada Junta, al adoptar la determinacion indicada, lo hacia porque no se consideraba con medios materiales bastantes para resistir el acuerdo de la de esta capital.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Al oir las extrañas aseveraciones de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda, pedí la palabra para reclamar la lectura del decreto de la Junta de Madrid; pero habiéndola ya hecho el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, no tengo que decir nada más sino que no sé cómo podrán aguantar S. SS. el capuz que acaba de darles su compañero y Presidente.

El Sr. **GARRIDO** (D. Fernando): La lectura del decreto de la Junta de Madrid, hecha por el General Serrano, demuestra, señores, que yo estaba en lo cierto contra lo que ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda, y que en efecto esa Junta invistió por sí propia, por su propia cuenta, al General Serrano con el Poder Ejecutivo, que es lo que yo decia.

Además, aquí hay un individuo de la Junta de Cádiz y me asegura que esta no confirió al Sr. Serrano las atribuciones que S. S. supone, así como tampoco la de Barcelona aceptó el hecho consumado por la de Madrid, sino movida de la idea de impedir mayores males.

Estos son los hechos, que yo me contento con narrar segun han ocurrido, contestando así al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que ha sostenido nada ménos que la Junta habia tenido facultades para encargar el Poder Ejecutivo y Legislativo al General Serrano, y no para nombrar un Capellan contra la voluntad del Patriarca de las Indias.

Pero, señores, lo que aquí está pasando prueba que la revolucion fué una revolucion á medias.....

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Diputado, concrétese V. S. á rectificar.

El Sr. **GARRIDO** (D. Fernando): Creo que lo estoy haciendo; y si me equivoco, podré tomar el turno que falta para concluir la idea que comenzaba.

El Sr. **PRESIDENTE**: V. S. ha consumido el tercer turno en contra; por consiguiente no falta ninguno, pues el Sr. Rojo Arias, en uso de su derecho, ha consumido dos.

El Sr. **GARRIDO** (D. Fernando): Bien, Sr. Presidente; me concretaré á la rectificacion cuanto me sea posible.

Suponia el Sr. Ministro de Hacienda que la cuestion del Patriarca era una cuestion de cánones, en la cual nada tenia que hacer la Junta revolucionaria de Madrid, porque no era de sus atribuciones; y lo que yo he querido decir es que la Junta, que habia tenido facultades para nombrar Gobierno Provisional; la Junta, que habia expulsado á los jesuitas y suprimido conventos sin ver un obstáculo para estas disposiciones en la existencia del Concordato, pudo muy bien haber adoptado la medida de que se trata, aun sin tener en cuenta las condiciones, que á mi juicio deben tenerse muy presentes, de una situacion revolucionaria.

Por lo demás, cuando un Poder tolera que funcionarios públicos pagados por el Estado desobedezcan sus órdenes, oponiéndose abiertamente á sus mandatos, es un Poder completamente perdido; y lo que lógicamente corresponde en tal caso es traer al P. Claret y á Doña Isabel de Borbon para que el retroceso fuera completo, y que nosotros todos nos vayamos de aquí.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Se ha supuesto alguna contradiccion entre mis palabras y el decreto de la Junta que ha leido el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo. Pues vean los Sres. Diputados cómo ha sido fiel mi memoria.

En la GACETA de 4 de Octubre último se decia lo siguiente (*Leyó.*): es decir, que se reconocia al General Serrano como Jefe de las fuerzas; y luego en la del 5 apareció otro decreto que decia así: (*Leyó.*) De manera que la Junta no nombró, sino que encomendó (*Risas en la izquierda.*) al Sr. Duque de la Torre la formacion de un Ministerio, sin pretender ejercer soberanía alguna sobre las demás Juntas. Aquella misma noche se puso un telégrama á todas las Juntas participándoles la resolucion de la de Madrid, y todas ménos cuatro contestaron confirmando lo que la de Madrid habia hecho. Luego el nombramiento del Gobierno Provisional tuvo su origen plenamente en el voto de las Juntas existentes en España, y resulta que la de Madrid no quiso imponerse á las demás, que es lo que yo decia y conviene dejar consignado.

El Sr. **GARRIDO** (D. Fernando): Señores, aquí hay dos cuestiones: una la de que la Junta nombró Capitan General de los ejércitos al General Serrano; y otra que le encomendaba el nombramiento del Gobierno Provisional: de esta es de la que hablamos, y no de la otra; resultando que la Junta revolucionaria de Madrid, sin consultar á las demás, nombró el Gobierno Provisional por medio del General Serrano, en quien delegó sus facultades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado el asunto.

Se leyó una proposicion, que decia:

«Pedimos á las Córtes se sirvan tomar en consideracion la siguiente proposicion:

«Las Córtes Constituyentes declaran haber sabido con profundo disgusto la conducta subversiva é inconveniente del Procapellan mayor de Palacio, Patriarca de las Indias.»

»Palacio de las Córtes 24 de Abril de 1869.=Vicente Romero Giron.=José María Carrascon.=Vicente Morales Diaz.=Federico Macías.=Márcos Oria y Ruiz.»

En su apoyo dijo

El Sr. **ROMERO GIRON**: Parece imposible que en las Córtes Constituyentes de 1869, para no lastimar las prerogativas que se dicen de personas respetables, haya sido necesario hacer la historia de la revolucion y poner en tela de juicio los poderes revolucionarios. Parece imposible que haya sido necesario olvidar los principios más claros del derecho canónico para defender aquí la subsistencia de las regalías que ántes eran de la Corona, y que ahora podrán ser regalías de la nacion; y que los actos del Gobierno Provisional, hoy Poder Ejecutivo, hayan quedado completamente ineficaces, pues eso es lo que se desprende de los hechos referidos por el Sr. Rojo Arias, así como tambien de lo que con sentimiento he oido de los labios de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda.

Ha habido órdenes de la Junta revolucionaria; ha habido órdenes del Gobierno Provisional; ha habido órdenes del Poder Ejecutivo, y todas han sido desobedecidas por el Sr. Patriarca de las Indias.

Ha habido más: á esta persona se le ha exigido que entregara ciertos fondos ó láminas que pertenecian al Patrimonio, y se ha negado á ello, llegando hasta el punto de ir contra la revolucion que ha declarado caida la dinastía de los Borbones, y ese Sr. Patriarca se sigue llamando Limosnero mayor, sin duda de D. Francisco de Asís.

Esta sencilla historia de los hechos basta para apoyar la proposicion y para que comprendais, Sres. Diputados, que puesto que por las razones indicadas no es posible hacer otra cosa, la única solucion que las Córtes Constituyentes pueden acordar es la de declarar que han visto con sumo disgusto la conducta inconveniente y subversiva del Patriarca de las Indias, del Procapellan mayor de S. M.

El Sr. Ministro de la **GUERRA**: El Gobierno no puede aceptar la proposicion, porque la considera inoportuna é inconveniente. Y dicho esto, añadiré que no sé en qué se puede apoyar el Sr. Romero Giron para hacer las calificaciones tan absolutas que ha oido la Cámara respecto á la desobediencia del Sr. Patriarca de las Indias al Poder Ejecutivo.

Yo, que tengo relaciones con esa persona por su cualidad de Vicario castrense, aseguro que no he tenido el menor motivo de queja: lo mismo asegura el señor Ministro de Gracia y Justicia y los demás Ministros. Señores, no nos dejemos arrastrar de actos que parecen de despecho y de venganza; si esa proposicion se aprobara, podria decirse que éramos rencorosos, y debemos evitar que pueda hacerse semejante apreciacion de nuestra conducta. No tengo más que decir.

El Sr. **ROMERO GIRON**: Yo no he sentado hecho alguno ni he formulado apreciaciones por mi propia cuenta; digo más: yo ignoraba los hechos referidos por el Sr. Rojo Arias; pero en vista de sus explicaciones y de las que han dado los Sres. Ministros, que no me han parecido satisfactorias, he formado mi juicio, que ha sido natural y espontáneo, proponiendo en seguida la única solucion que creo puede adoptar la Cámara en este momento, segun está presentado el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: Yo admiro la suprema inteligencia del Sr. Romero Giron: hasta la evidencia ha sido convencido por las palabras del Sr. Rojo Arias.

Si de esta manera se juzgan los hechos, si de esta manera se tratan los negocios graves del Estado, ¿qué porvenir nos aguarda? ¿Cómo responderemos á la mision que el país ha confiado á estas Córtes?

Yo declaro que no he tenido conocimiento de todas esas cosas que ha revelado aquí el Sr. Rojo Arias. Y ¿qué es lo que la prudencia más vulgar aconseja? La prudencia más vulgar aconseja que el Gobierno, con los antecedentes, y con la historia de lo que ha pasado aquí, forme un expediente, se informe de los hechos y traiga con la lealtad, con la sinceridad que acostumbra el expediente ó la resolucion que en su vista adopte para que las Córtes obren como lo tengan por conveniente.

Pero una resolucion de esta naturaleza, tomada de repente, sin preparacion de ninguna especie, es dar el primer paso en un camino que puede llevarnos á peligros y graves complicaciones. (*Muchos Sres. Diputados: No, no. Otros señores: Sí, sí.*) Sí, señores, sí. (*Confusion en la Asamblea.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores, órden.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: Yo siento que algunos Sres. Diputados se exciten con mis palabras; aquí no estamos para gritar ni para aplaudir; aquí estamos para escuchar; aquí estamos para convencernos; aquí estamos para hacer la felicidad de la patria.

El Gobierno declara que no tiene la conciencia debida de la justicia de esa proposicion; que no quiere ser Gobierno arrastrado por el capricho; que quiere ser Gobierno digno de las Córtes y de la nacion; y que si esta proposicion que se ha firmado llega á aprobarse, respetando siempre el poder de la Asamblea, acatando profundamente sus determinaciones, resignaré aquí..... (*Muchos Sres. Diputados: Bien, bien.- Grande agitacion en la minoría republicana.*) El que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara, á quien tanto respeta, resignará, sí, señores republicanos.... (*Grande confusion. El Sr. García Lopez: Pues váyase S. S.*) Sr. Blanc ó señor García Lopez..... (*Continúa la confusion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Presidente, sírvase S. S. dirigirse á las Córtes.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: Es que yo ruego á S. S. reverente y respetuosamente que no permita que se me hagan cierto género de agresiones. (*Muchos Sres. Diputados: Bien, bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, órden.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: Declaro solemnemente que este peso enorme que me abruma lo resignaria con respeto ante las Córtes en el momento en que estas no me creyesen acreedor á la alta, altísima confianza que me han otorgado; porque yo quiero ser Ministro digno de esta nacion, de esta patria; digno, en fin, de la grandeza de las Córtes Constituyentes.

El Sr. Ministro de la **GUERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA**: En vista del giro que ha tomado este debate, yo apelo al patriotismo del Sr. Romeron Giron, yo apelo al patriotismo de los señores firmantes, y les ruego que retiren la proposicion. S. SS. se convencerán de la oportunidad de esta súplica. (*Gran confusion durante algunos minutos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Giron tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO GIRON**: Siento que el Sr. General Prim se haya anticipado á lo que yo ya estaba determinando en mi conciencia (*Bien, bien.*); á lo que nosotros estábamos determinando; y hablo en esto á nombre de los individuos de la mayoría que han firmado conmigo esa proposicion. Líbreme Dios de haber pensado suscitar aquí un conflicto, ni de haber pensado siquiera ofender en lo más mínimo al General Duque de la Torre, porque no he aludido á S. S. ni directa ni indirectamente para que haya lanzado contra mí algunas expresiones que yo no le ruego á S. S. que las medite.

Lo que yo creo, lo que yo sigo creyendo aquí en mi interior, es que ningun funcionario público está sobre la ley, y mucho ménos sobre la revolucion. Pero puesto que S. S. ha indicado otro medio, otro procedimiento que el de esta discusion, para llegar á la indagacion de los hechos (y tenga entendido el Sr. Duque de la Torre que en este momento, que en este acto tan oficial es para mí el darme conocimiento de un hecho la declaracion que haga S. S., como la que haga un Diputado); pero puesto que S. S. indica otro procedimiento, llévense las cosas por ese procedimiento; pero lo cierto y evidente es que no se ha contestado á ciertos hechos alegados por el Sr. Rojo Arias, cuya responsabilidad no admito yo ni acepto. Por consiguiente, hechas estas declaraciones, por parte de los individuos de la mayoría que han firmado esa proposicion la retiramos.

El Sr. **SECRETARIO** (Llano y Pérsi): Queda retirada: puesto que ahora faltan las firmas que el reglamento.....

El Sr. **ORENSE**: No. no. (*Vari s Sres. Diputados de la minoría protestan en el mismo sentido, y durante algunos minutos queda suspendida la discusion interin otros Sres. Diputados van completando en la proposicion las firmas retiradas.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Llano y Pérsi): La proposicion ha sido firmada de nuevo por los Sres. Diputados siguientes:

«Pedimos á las Córtes se sirvan tomar en consideracion la siguiente proposicion:

«Las Córtes Constituyentes declaran haber sabido con profundo disgusto la conducta subversiva é inconveniente del Procapellan mayor de Palacio, Patriarca de las Indias.»

»Palacio de las Córtes 24 de Abril de 1869.=Emilio Castelar.=Eduardo Palanca.=Gonzalo Serraclara.=Estanislao Figueras.=José Paul.=José María Orense.=Froilan Noguero.=Federico Rubio.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores: va á continuar la discusion.

No habiendo consentido los señores de la minoría que se retirara la proposicion, y habiendo completado el número de firmas que exige el reglamento, se va á preguntar si se toma en consideracion.

El Sr. **ORENSE**: No está apoyada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está ya apoyada.

El Sr. **ORENSE**: Todo Diputado tiene derecho para pedir la lectura de documentos que importan á la discusion; y usando yo de ese derecho, pido que se lea la declaracion que hizo el General Serrano cuando las Córtes le confirieron el Poder Ejecutivo, y la que hizo dicho señor dos ó tres dias despues, manifestando que acataria la voluntad de las Córtes. ¡Mal modo de acatar la voluntad de las Córtes es el venir hoy con una amenaza como la que nos ha hecho!

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden: no tiene S. S. la palabra.

El Sr. **ORENSE**: Por lo demás, exijo.....

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene S. S. la palabra: órden, órden.

El Sr. **ORENSE**: Es que he pedido que se lean documentos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya lo hemos entendido. No hay para qué leer esa declaracion que S. S. desea, porque la conoce todo el mundo, y además el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo la ha repetido en el dia de hoy y la está repitiendo. Pero cuando juzgue que no se encuentra en condiciones para continuar mandando, ¿ha de continuar á la fuerza?

El Sr. **ORENSE**: Pido la palabra para contestar á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. hacerlo.

El Sr. **ORENSE**: Yo concibo que si las Córtes adoptan una determinacion que chocara á la conciencia del General Serrano, yo concibo, repito, que dejase el poder; pero lo que no concibo en S. S. es que para tener mayoría en una cuestion dada haga ninguna clase de amenaza, ni directa ni indirecta. Eso es lo que se llama hacer una cuestion de Gabinete, y eso es lo que yo no le concedo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: Pido la palabra para usar de ella brevemente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: En primer lugar, me considero aquí depositario del honor de todos los españoles, y el honor de ese español, de ese alto funcionario puede quedar moralmente vulnerado, y yo creo que debe investigarse ántes si hay bastante motivo para ello. En segundo lugar, yo les doy respetuosamente la satisfaccion más cumplida á las Córtes si creen que les he faltado. (*Muchos Sres. Diputados: No, no.*) En tercer lugar, yo no vengo aquí ni puedo venir á imponer á nádie, y ménos á la majestad de la Asamblea.

En tercer lugar, ¿cómo he de querer yo imponer mi voluntad de ningun modo á los Sres. Diputados para que desecharan esta proposicion, cuando si algun deseo tengo es en todo caso el de dejar el poder, es el de dejar este puesto que me han conferido las Córtes; este puesto, cuya inmensa responsabilidad, cuyas grandes fatigas me abruman? (*El Sr. Marqués de Albaida hace un signo dubitativo.*) Créalo ó no el Sr. Marqués de Albaida, me es indiferente. Yo declaro que es un gran sacrificio el que hago por mi país al cumplir el mandato de las Córtes permaneciendo en este puesto. Yo no he querido violentar á la mayoría, ni mucho ménos amenazar á nádie, porque esto no está ni en mis hábitos, ni en mis costumbres, ni en mi educacion, ni en mi decencia.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra para hacer una pregunta al Poder Ejecutivo relativamente á esta cuestion para cuando el Sr. Presidente crea conveniente concedérmela.

El Sr. **PRESIDENTE**: Despues que se vote la proposicion se la concederé á S. S.

El Sr. **MARTOS**: Sr. Presidente, me parece de gran oportunidad que se sirva V. S. concedérmela ahora, porque habria de ir acompañada de una excitacion á la Cámara, y muy especialmente á la fraccion republicana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Podrá ser de gran oportunidad la pregunta de S. S.; pero es contraria al reglamento, y S. S. comprende que en este puesto yo no puedo ser más que fiel guardador de lo que él establece.

El Sr. **MARTOS**: En ese caso, si tiene á bien usar de esa deferencia para conmigo, ruego á V. S. tenga la bondad de hacer la pregunta á la Cámara para ver si me permite hacer uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone S. S. Como con lo que propone S. S. se infringe el reglamento, habrá que consultar á la Cámara en este sentido para que S. S. haga uso de la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Llano y Pérsi): ¿Las Córtes conceden al Sr. Martos la facultad de hacer la pregunta?

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. hacer la pregunta.

El Sr. **MARTOS**: Pregunto al Poder Ejecutivo si cree que para de hoy en 15 dias podrá dar cuenta á la Asamblea de la resolucion que haya adoptado en el expediente sobre la conducta del Patriarca de las Indias; y para el caso de que el Poder Ejecutivo no crea que en ese tiempo puede dar cuenta á la Asamblea, así como para el de que no satisfaga, en mi humilde opinion, las necesidades de la revolucion la resolucion que adopte en ese expediente, anuncio una interpelacion sobre la proposicion que nos ocupa.

Dicho esto, espero del patriotismo de todos, y especialmente de la fraccion republicana, que retire esa proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO**: Señores Diputados, el Gobierno no quiere rehuir con una respuesta la votacion de la proposicion, sino que por el contrario la desea; pero el Gobierno quiere cumplir con su deber, quiere cumplir con este sacrificio más que de él exige la patria: esta es una consideracion más alta que todas las consideraciones.

Dentro de 15 dias la resolucion que se haya adoptado en el expediente instruido, y los documentos que sean necesarios, se traerán y se pondrán en conocimiento de las Córtes para que acuerden lo que tengan por conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS**: Doy gracias al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo por la manifestacion que acaba de hacer.

El Sr. **CASTELAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTELAR**: Se retira la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirada.

El Sr. **ORTIZ DE ZÁRATE**: Repito la pregunta que hice al empezar la sesion. Por el decreto de 1.° de Marzo último se obliga á los poseedores de ciertos bienes raíces á que presenten al Gobierno ó á sus delegados los títulos que acrediten su propiedad; y como esto no es procedente, porque tratándose de los poseedores de bienes raíces, el que se crea con mejor derecho, sea el Estado ó un particular, es el que debe acudir ante los Tribunales á demostrarlo, yo me permito preguntar al Sr. Ministro de Hacienda si la disposicion de 1.° de Marzo se refiere á los bienes que he indicado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Contestaré á S. S. cuando tenga la plenitud de noticias necesarias para satisfacer cumplidamente á su pregunta.

El Sr. **AMETLLER**: Pregunto al Gobierno si sabe que el Gobernador de Gerona ha prohibido una manifestacion contra las quintas y pidiendo el sufragio á los 20 años, y al mismo tiempo le recuerdo la interpelacion que tengo anunciada respecto á ciertas medidas del Gobernador de Segovia.

El Sr. Ministro de **FOMENTO**: No tengo noticia de la prohibicion á que se refiere S. S.; pediré antecedentes y contestaré. En cuanto á los actos del Gobernador de Segovia, tambien contestaré á S. S. cuando pueda hacerlo.

El Sr. Pinilla pidió que constara su voto conforme con la mayoría en la votacion sobre el art. 17 de la Constitucion, y el Sr. Robert pidió igualmente que constara el suyo con la minoría en la del art. 19.

El Sr. **ACEVEDO**: Tengo que dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de Hacienda. Es la primera, á cuánto asciende la Administracion del que fué Patrimonio de la Corona, y si es posible traer una nota de las hojas de servicio de los actuales empleados. Segunda, cuánto cuesta, á pesar de estar cerrada, la Capilla de Palacio. Tercera, cuánto importa el sostenimiento de las Caballerizas, y si se piensa que continúe esta dependencia. Cuarta, cuánto valen la plata y demás alhajas inventariadas, y qué se piensa hacer con esto. Y quinta, si sabe el Sr. Ministro de alguna queja que haya habido de la moralidad de algun individuo del Patrimonio.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: No puedo determinar cantidades, como comprenderá bien el Sr. Acevedo, y he de limitarme á contestar á S. S. lo que me sea posible en este momento.

La peticion de S. S., relativa á las hojas de servicio de los empleados, puede ser satisfecha, como ha empezado á serlo otra semejante del Sr. Orense, aunque más general; pero tratándose de un gran número de individuos, comprenden los Sres. Diputados que se necesita bastante tiempo, y creo yo que aunque vinieran no habian de poder ser examinadas por los señores que lo desean en razon al gran trabajo que eso exigiria; ahora, si el Sr. Acevedo puntualiza algo más su deseo, podrá ser complacido fácilmente.

En cuanto á la Administracion del Patrimonio, puedo decir á S. S. que se ha verificado una rebaja de 50 por 100, y que hoy no cuesta más de 2 millones y medio. Respecto á la Capilla, no sé lo que cuesta; pero sí puedo asegurar que ha quedado reducida á un Capellan y un sacristan.

De las Caballerizas se han vendido una infinidad de caballos; pero S. S. conocerá que la situacion actual no es la más conveniente para venderlos todos, pues eso seria hacer el negocio de alguno. Creo que con esto me explico bastante.

La plata y las alhajas se han inventariado y guardado en cajones: yo por mi parte no pienso hacer otra cosa, respecto á esto y todos los bienes muebles del Palacio, sino guardarlos hasta que las Córtes determinen sobre el particular lo que les parezca más conveniente.

Creo que no he dejado sin contestar ninguna de las preguntas del Sr. Acevedo.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Anuncio una interpelacion al Poder Ejecutivo sobre la política general con que rige al país, y que la minoría republicana califica de gravemente peligrosa para los intereses nacionales y para la revolucion, que el Poder Ejecutivo tiene obligacion de servir con decision y fidelidad.

El Sr. Ministro de **FOMENTO**: El Gobierno está dispuesto á contestar en el acto á la interpelacion del Sr. García Lopez.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Sres. Diputados, es deber de las minorías velar por los intereses del país que representan, y exponer ante las Córtes los males que á la patria afligen para que las mayorías corrijan los desaciertos que los Gobiernos puedan cometer.

En la conciencia de todos vosotros está, y en vuestra memoria bien impreso, el acontecimiento que inauguró una nueva era en España. Humillada la nacion por la tiranía de Gobiernos de infausta memoria, aprovechó la iniciativa de algunos caudillos para dar impulso á una revolucion que habia de lavarla de la lepra que la corroia, teniendo la patria en estas circunstancias la doble ventaja de atravesar el período de las turbulencias en medio de una paz y órden admirables.

Pero ¡cosa singular! cuando se entró en el período gubernamental, cuando se encargó el Gobierno Provisional de regir los destinos del país, entónces, y sólo entónces, comenzaron los disturbios, la inquietud y la alarma; de entónces data el malestar que todos sentimos. Y ¿sabeis por qué? Porque el Gobierno Provisional, luego Poder Ejecutivo, en vez de inspirarse en los sentimientos liberales del país, en las necesidades que venia á satisfacer la revolucion, adoptó un sistema de política semejante á los seguidos por las Administraciones anteriores. Yo podria presentaros mil ejemplos en corroboracion de esta verdad; pero no necesito hacerlo, porque hoy mismo en este augusto recinto se ha dado lugar á que se citen otros más elocuentes, que hacen que yo olvide los de que iba á ocuparme.

Señores, ¿cómo no ha de existir esa inquietud, cuando esta misma tarde ha descendido el Poder Ejecutivo de toda su elevacion por guarecer á un Capellan, que es tal vez instrumento de la reaccion borbónica y que empezó no acatando á la Junta de Madrid? ¡Todo un Poder Ejecutivo, tan valiente para combatir los instintos revolucionarios, se ha sobrecogido porque la Cámara pudiera dar un voto de censura al limosnero de Doña Isabel de Borbon! Recuerdo que el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, entre otras frases que no han llegado hasta mí, decia dirigiéndoseme «el arrogante Sr. García Lopez.» García Lopez es arrogante, Sr. Presidente, para combatir la reaccion que se ha enroscado en el tronco del poder; así como el Poder Ejecutivo es sumiso ante la reaccion, y arrogante con los pueblos que invocan su libertad. Porque no hay que engañarse: el Patriarca era una persona intimamente unida á la familia reinante en Setiembre, y esa persona, que dispone de inmensos recursos, está en Madrid contrariando, por lo que aquí se ha dicho, las aspiraciones de la revolucion; pero esto tal vez bastaba para que el Presidente del Poder Ejecutivo y el Sr. Ministro de la Guerra se hayan levantado y hayan dicho con asombro general, sobre todo el primero: «Si eso se vota, yo me retiro.» ¡Vaya un respeto á las Córtes Constituyentes!

Si se hubiera hablado de sucesos de Jerez, de Cádiz ó de Málaga, estarian dispuestos á que se desarrollara la persecucion y aun la matanza de que nos han dado ya triplicado ejemplo. ¿No ha de tenernos esto recelosos? Y si se agrega el desacierto con que se viene gobernando, nádie puede prever hasta dónde podrá llegar este recelo y esta inquietud. En la parte civil y económica, ¡qué defraudadas no han quedado las esperanzas de la nacion! En vez de aminorar los presupuestos, en vez de estudiar un nuevo plan de tributos, ha sostenido esos presupuestos monstruosos. ¡Qué digo que ha sostenido! Los ha aumentado, los ha duplicado en los gastos, porque es sabido que en los seis meses que cuenta en el mando ha consumido 3.500 millones de reales. Se han sostenido las contribuciones con grandes recargos, y se ha impuesto ese odioso tributo de la capitacion, que si se cobra será con no escasas turbulencias; y sobre la capitacion y los recargos han venido dos empréstitos considerables; de manera que el Gobierno, que parecia estar llamado á hacer economías y reformas, ha prescindido de todo y marcha desatentado por el sistema rutinario de Gobiernos anteriores, con la diferencia de que aquellos, con un presupuesto de 3.500 millones vivian año y medio, y el actual en seis meses ha despilfarrado lo que constituiria la riqueza del país para cubrir sus gastos por un tiempo ilimitado.

Debia tambien haber estudiado la parte diplomática, haber examinado el estado de nuestras relaciones diplomáticas, hermanándolas con los principios de la revolucion; pero en vez de hacerlo de este modo, ha empezado por sostener todas las Plenipotencias, muchas innecesarias, otras de puro lujo, y las ha hecho servir por personas que no estaban identificadas por completo con nuestras aspiraciones, dándose lugar á que hoy se considere ya en el extranjero esta situacion como se consideraban las anteriores. Se han creado una série de diplomáticos inútiles, porque no han correspondido á la altura de su mision. ¿Para qué nos ha servido la Plenipotencia en Portugal, por ejemplo, cuando España ha visto expuesta su honra ante el desden de un Príncipe extranjero? Cuando D. Fernando de Coburgo pudo llegar á entender que habia aquí predisposicion á ofrecerle la Corona de España, ¿cómo nuestro Ministro en Lisboa no se apercibió que no estaba dispuesto á aceptar esa Corona? Una de dos: ó nuestro Gobierno sabia ya esto por el Plenipotenciario español en Lisboa, ó no: si no lo sabia, prueba será de que ese Representante no está á la altura de la mision que desempeña; y si lo sabia, ¿cómo el Gobierno no evitó que llegaran á conocerse las promesas para que se adelantara á rehusarlas?

No hay que decir que esto fuera un secreto en la nacion vecina, ni que ese acto fuera motivado por la política del Ministerio portugués, porque al Ministro de Estado se le ordenó por el mismo D. Fernando que expidiera el telégrama que se ha llamado de las calabazas.

No es sólo Portugal, señores, donde se nota la falta en el servicio. En Francia, donde tanto se conspira contra España y se están preparando grandes planes para alterar la paz, nuestra Embajada está abandonada. No culpo de ello al Sr. Olózaga, que segun mi continúa siendo Embajador; y si no continúa, porque allí podria lucir sus talentos; pero si no sigue al frente de esa Embajada, resulta un doble cargo para el Gobierno. ¿Qué hace este que nos tiene allí sin Representante? Así, miéntras el digno Embajador en París nos proporciona la satisfaccion de verle entre nosotros dispuesto á sostener la Monarquía hereditaria con sus atributos, y acaso acaso la unidad católica, aquel importante puesto se encuentra vacante. Donde quiera que el Poder Ejecutivo tenia una persona dignísima ha dimitido; y en otros puntos son inhábiles, porque no saben evitar desdenes, bochornos y afrentas que hemos tenido que sufrir.

Y si descendemos al Ministerio de la Gobernacion, ¿qué diré de lo que se ha hecho en este departamento? Este Ministerio, que era el más especialmente llamado para inspirar una política en consonancia con la revolucion, apénas se hubo inaugurado esta nueva era, medio democrática, medio progresista, medio unionista, le faltó tiempo para redactar esas circulares que han sido causa de desastres infinitos. En vez de armar y municionar á los voluntarios de la libertad, ideó un reglamento orgánico, que de todo tiene ménos de organizacion; y cuando se discutieron las actas hubo por otra parte ocasion de saber cómo se condujo el Poder Ejecutivo en unas elecciones hechas por el sufragio universal, y con qué encono combatió las candidaturas republicanas.

No hablemos del Ministerio de Gracia y Justicia. ¿Para qué ocuparnos de esa oficina, que pudiéramos llamar de la curia romana? ¿Qué quereis que os diga yo de esto? ¿Y qué de una porcion de Jueces que acaban de salir de la escuela? ¿Ha creido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que no habia que hacer en su departamento más que remover esa Magistratura inamovible?

Y con respecto á lo que atañe á la corte romana, ¡qué lastimoso no ha sido su proceder! Allí no se ha hecho más que lo que ha convenido á la corte romana. Por eso habreis observado que los ilustres Prelados y otro Ministro de la religion católica que aquí se sientan entre nosotros vienen observando una conducta especialísima; defienden con gran calor lo que á la parte religiosa concierne, y en lo demás, en lo que á la política se refiere, no se ocupan en nada, porque están conformes con el Poder Ejecutivo. Se ocupan de la unidad católica, tienen sus conciliábulos con el Presidente de la comision constitucional y con algunos otros individuos de dicha comision; pero fuera de esto parece como que se extrañan de las Córtes Constituyentes. No van del todo descaminados; y lo que ha sucedido esta tarde es una prueba elocuente de la *uniformidad de miras* del Poder Ejecutivo, no ya con esos señores que parece que no se mezclan en la política, sino con el mismo Patriarca de las Indias, amigo de la restauracion, y que sabia que si era atacado tendria aquí quien le defendiera, cuando lo que debiera saber era que no debia contar con esa defensa, porque si la revolucion ha pasado por cima de una dinastía, ¿no habia de pasar por cima de su limosnero ó Capellan?

Hasta en el Ministerio de la Guerra se han desatendido las exigencias de la revolucion. En vez de hacer economías, no se han ocupado más que en multiplicar grados y empleos hasta lo infinito; y no contentos con esto, se ha traido aquí, y aquí se ha votado, una quinta que mañana va á efectuarse en toda España, verdadero borron para la historia del Sr. Ministro de la Guerra.

En el Ministerio de Marina ya sabemos que se ha creado un Almirantazgo, llevando á él á un digno individuo de esta mayoría, y amigo y compañero mio en el Colegio de Abogados de Madrid; pero el iniciador de la revolucion se ha detenido despues, y sólo ha salido de su letargo para sostener el reclutamiento de la marinería, una de las grandes calamidades que pesan sobre nuestros pueblos marítimos.

El Sr. Ministro de Ultramar ha conseguido aumentar y desarrollar la insurreccion que absorbe un numeroso ejército y nos obliga á grandes gastos, y ni en Puerto-Rico ni en Filipinas, donde se conserva inalterable la tranquilidad, se han visto planteadas las reformas decretadas y tantas veces prometidas. En vano se puede alegar el pretexto de la insurreccion de Cuba, porque tal vez esta hubiese concluido si hubieran visto que se les equiparaba con los demás españoles; pero en vez de darles esas reformas se ha contentado con anunciarlas, que es peor que no darlas.

En la cuestion de la esclavitud nada hemos adelantado; y si fuéramos á hablar de los funcionarios que han ido á aquella isla, en general, porque en todo hay excepciones, no habria palabras para pintar la triste idea que los isleños formarán de nosotros.

De manera que en la parte civil, como en la *económica, se han desconocido las necesidades del país*, y el resultado es que hoy estamos peor en esta parte que en tiempo de la dominacion que el movimiento revolucionario hizo desaparecer. Y no hay que decir que hoy tenemos derechos individuales, porque no estando armonizados con el resto de la Administracion eso no es nada.

Si triste y desconsoladora es la conducta del Gobierno en lo que acabo de manifestaros, mucho pudiera decir de su conducta en lo que se refiere á la parte esencialmente política.

El Gobierno se ha obstinado en sostener una Monarquía con ribetes democráticos; una Monarquía arlequin, que no cabe más que en imaginaciones febriles. Comprendo mejor las aspiraciones que representa una fraccion de la mayoría de esta Cámara, y que nos habia ya revelado el Sr. Marqués de la Vega de Armijo; pero lo que no entiendo es que se quieran hermanar esos derechos individuales con la Monarquía hereditaria y con atributos propios. Ya habeis visto ese engendro de proyecto constitucional, que pasará al Archivo de esta casa, porque el Poder Ejecutivo sostiene una Monarquía sin Monarca, y sin tener presente que el pueblo no ha derribado sólo la dinastía de Borbon, sino la Corona de España, que ha llevado al extranjero Doña Isabel II, y que sólo con Doña Isabel de Borbon puede volver. ¿A quién le ocurre una Monarquía sin Rey preconcebido?

Y que no puede hacerse así, lo están demostrando los hechos. Habeis buscado un Príncipe extranjero; suspirábais por la union ibérica; deciais que D. Fernando de Portugal la realizaria. ¡Otra ilusion! El principio de las grandes nacionalidades no se realiza por la ambicion de los Reyes, sino por el interés de los pueblos. Así ese noble pueblo portugués, que desea la union, aguarda para hacerlo la fórmula de la república federal, que vendrá ántes de lo que pensais, con perdon del Sr. Ministro de Fomento.

¿A qué, pues, acudir á D. Fernando, si no habia de aceptar ni realizarse la union?

Tampoco quiere decir nada que el Sr. Ministro de Marina y el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo tengan su Rey, ni que el Sr. Olózaga tuviera el suyo, porque el Duque de Montpensier es otro de los candidatos más imposibles, puesto que lleva consigo los males inherentes á dos ramas, la de Orleans y la de los Borbones. Además es extranjero, y nada ha hecho en interés de España. Por otra parte, no haria más que provocar una guerra extranjera y otra civil.

El Emperador de los franceses haria cuanto en su mano estuviera para impedir ese suceso; y los sentimientos de la familia de Borbon ¿no se sublevarian más que con nada ante la idea de que el Duque de Montpensier fuera Rey de España, ó más bien de la union liberal?

Si todo esto era imposible y no habia otros candidatos, ¿á qué empeñarse en crear una situacion monárquica ántes de convocar los comicios, y ponernos en el caso de ir por los mercados extranjeros pregonando la Corona de España? Esto es indigno de una nacion que registra en sus anales tan gloriosas hazañas.

Pues todo esto se lo debemos al Poder Ejecutivo, ántes Gobierno Provisional; á su conducta torpe, desacertada y antipatriótica. Y no sólo se procede así, sino que se obra en todo fuera de lo que la razon aconseja. Las habilidades de los señores que nos gobiernan se reducen á llevar los individuos de la mayoría al Senado, á esos conciliábulos misteriosos, sin oir la opinion de la minoría republicana, ni la de los absolutistas, ni aun la de los Sres. Prelados que tan presente la tienen para otras cosas; y es menester que tengais en cuenta que hoy los Reyes no se crean ni se imponen por la voluntad de 200 Diputados, sino que han de venir por aclamacion popular. Por tanto, señores, yo no me cansaré de repetir que si este Ministerio no alcanza más, si no tiene hombres de mayor habilidad, debiera dejar ese puesto á otros más afortunados.

Recuerdo con este motivo que en otra ocasion el señor Presidente de esta Cámara, desde estos bancos en que tanto ha desplegado sus altas dotes oratorias, exclamaba: «¿Son esos todos vuestros hombres de Estado?» Esto sucedia en el bienio de 1854 á 1856, época que nunca recordaremos bastante por los puntos de conexion que tiene con la presente. Tambien existia entónces el dualismo dentro del Gobierno, y se celebraban conferencias, y se decia que todo estaba arreglado, y así se nos entretuvo dos años, y el resultado final ya lo sabeis. De la paridad que existe entre unos y otros tiempos, ¿no deducis lo mismo que decia entónces el señor Rivero? ¿Son esos todos vuestros hombres de Estado? ¿No veis que habeis hecho todo lo posible para que la revolucion se escape de vuestras manos? Por esto es imposible que el Ministerio continúe, puesto que no vemos propósito de enmienda en sus desaciertos, y en vosotros está poner un correctivo á la inquietud de que al principio os he hablado y que resulta de su conduc-

seria bien diferente; pero ¿qué hace el Poder Ejecutivo? Presentarnos un proyecto por el cual se piden 25.000 hombres, empeñándose en mantener un ejército de 80.000, sin tener en cuenta que hoy, como siempre, el ejército, en vez de ser el apoyo de los Gobiernos, es su mayor peligro.

Recordad, señores, como recordaba ayer el Sr. Castelar, lo que ha pasado á hombres tan reputados, de tanto prestigio, de tanta influencia como Espartero, Narvaez y O'Donell, y vereir que á pesar de sus grandes cualidades no podian contener las insurrecciones.

¿Y qué quiere decir esto? Que el ejército, dicho sea sin ofensa, en vez de salvaguardia de la nacion, es el instrumento de los partidos.

Tal vez haya quien me objete con el ejemplo del ejército francés, que no se mezcla como el de España en las luchas intestinas; pero esa objecion no tiene fundamento alguno, como os lo voy á demostrar.

Francia, por su situacion geográfica, por las potencias de que está rodeada y condenada á estar acechando constantemente los movimientos de esas naciones; Francia cree que tiene una mision providencial que realizar en el mundo; Francia tiene la alta conciencia de sus ideas, y el ejército, que tiene infiltrado en su espíritu el culto de esas grandes ideas, no se ocupa de las cuestiones interiores.

En cambio el ejército español sabe que está destinado á ser hoy mantenedor de una idea política, y mañana de otra, y en tales circunstancias el Gobierno no puede considerar al ejército como el baluarte de la libertad. Yo me atrevo á asegurar que los enemigos de la revolucion donde trabajan principalmente es en el ejército.

Nosotros hemos propuesto la desaparicion del presupuesto eclesiástico, y yo me felicito de que la mayoría de la comision constitucional presente resuelta la cuestion en el sentido de separar la Iglesia y el Estado..... (*Rumores.*) Mis amigos me dicen que no es así, y lo siento profundamente.

Es necesario ante todo conocer al adversario que se tiene delante, y yo quiero presentárosle.

Todas las religiones parten de un mismo principio, aunque en todas ellas hay una Iglesia dentro de otras. Todas tienen Biblia donde están resueltas las cuestiones morales, sociales y políticas, y todas tienen su arca santa en donde se encierra su revelacion; y allí se origina la tendencia constante en todas á la absorcion del poder, de la autoridad propia de todo el que se cree poseedor de la verdad divina; y si vosotros aceptais una Iglesia con preferencia á otra, no dejará de trabajar un instante hasta que consiga el que condeneis en vuestros códigos todo pensamiento que le sea contrario; hasta que logre ver subyugadas la razon y la conciencia individuales.

Si quereis, pues, no sólo hacer economías, sino consolidar la conquista más importante de esta revolucion, teneis que aceptar la independencia completa entre la Iglesia y el Estado.

Pero se dice que todas estas son utopias irrealizables miéntras los españoles profesen la religion católica. ¡Qué absurdo, Sres. Diputados!..... Hace tiempo que el catolicismo ha muerto en el corazon de los pueblos. (*Profunda sensacion.*) Colocadlos, si no, entre su religion y sus intereses materiales, y los vereis ponerse inmediatamente del lado de los intereses, como se han puesto enfrente de los diezmos á pesar de habernos enseñado á todos cuando niños los mandamientos de la Iglesia.

En 1855 el Gobierno no se atrevió á poner en práctica la desamortizacion eclesiástica en las provincias Vascongadas temiendo lastimar sus sentimientos católicos; pero cuando lo hizo á instancia de los liberales, todos los que llevaban á censo bienes de corporaciones religiosas se apresuraron á redimirlos sin escrúpulo de conciencia, á pesar de cuanto decia la Iglesia.

No tengais, pues, temor de perturbacion alguna por la cuestion religiosa, siempre que no lastimeis los intereses de los pueblos.

Si todo eso lo hubiérais hecho ya, ¡cuán distinta seria vuestra situacion económica!

Y aquí creo de mi deber explicar una idea que, con buena ó mala fe, se ha desfigurado en los periódicos. Me refiero á la contribucion sobre la venta de efectos públicos.

Yo tuve el honor de sostener en la comision de presupuestos que donde quiera que se presenta la renta, allí aparece la contribucion; y sostengo en este momento que no hay temor alguno para conceder un privilegio al que, impulsado por un sentimiento egoista, lleva sus capitales al abismo sin fondo de la Bolsa, con perjuicio de la propiedad, del comercio y de la industria. Contra esta idea se ha presentado un verdadero sofisma, cual es el de que el rentista hace un contrato con el Estado; pero tambien lo hace el que lleva á imprimir sus obras á la Imprenta Nacional, el que contrata las obras públicas, y no por eso deja de pagar una contribucion proporcionada á la ganancia que reporte por esos conceptos.

La cualidad de contratista del Estado no libra, pues, de ser contribuyente. El impuesto debe ser proporcional á la riqueza, y ninguna puede conocerse con más exactitud que la que consiste en efectos públicos.

Pero al propio tiempo que el Sr. Ministro de Hacienda se resiste á imponer una contribucion sobre la renta, hace concesiones á las empresas de ferro-carriles por 114 millones de reales que no les sacarán de su precaria situacion.

Yo comprendo que se hubiera hecho esto encontrándonos en situacion desahogada; pero es incalificable cuando se tiene que venir, un dia despues de otro, á solicitar empréstitos.

Hay más: el 27 de Mayo del año de 1868 el Banco de España tenia que negociar y garantizar 30 millones de escudos que necesitaba el Gobierno: ¿y sabeis cuánta fué la ganancia del Banco? Sólo por garantía y pago de comision se le dieron 35 millones en obligaciones de bienes nacionales. Pero como el Gobierno no tenia esos 35 millones, dió en garantía de estos Deuda consolidada del 3 por 100, la cual hoy obra en poder del Banco hasta en cantidad de 660 millones de reales.

Pero debiendo realizar el Banco los pagarés ántes de que vencieran las obligaciones, se le concedió además que en vez de 30 millones sólo negociase 24; de modo que el Banco por 24 millones tiene hoy 35 millones en obligaciones de bienes nacionales, y el Sr. Ministro de Hacienda ha sancionado esa operacion.

Por lo demás, entre el empréstito y la contribucion para cubrir los déficits, yo estoy por el último medio. La contribucion es un ay arrancado en un solo momento; pero los empréstitos son una série de ayes á veces perpétuos para los pueblos, que están siempre dispuestos á hacer sacrificios cuando ven un Gobierno que comprende la altura de su mision.

Todos recordamos la época azarosa de la guerra civil, en que hubo que recurrir á impuestos extraordinarios; pero todos recordamos tambien que habia que aguardar horas enteras á la puerta de las recaudaciones para pagar la contribucion. Y ¿por qué? Porque se veia un Gobierno que desamortizaba los bienes eclesiásticos, que emprendia verdaderas reformas económicas; porque se veia un gran Gobierno comprometido en una gran obra.

Pero vosotros sois débiles; no habeis sabido ó no habeis querido comprender la idea revolucionaria, y por eso os encuentro en un callejon sin salida, y no podreis realizar ni la contribucion ni el empréstito. (*Aplausos en a izquierda.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: Felicito á los oradores de la minoría republicana por la elevacion y templanza con que han tratado la cuestion rentística, haciendo al mismo tiempo al actual Ministro la justicia que, por más que la esperara, no dejo de agradecer profundamente, reconociendo S. SS. que no le corresponde responsabilidad por el déficit del Tesoro. En efecto, señores, la cuestion que está sometida á la consideracion de las Córtes es la siguiente: Hemos heredado una situacion perteneciente á los hombres que con su mala gestion de la Hacienda pública han contribuido no poco de una manera tremenda, pero eficaz, á la revolucion de Setiembre.

Esa situacion la expuse á los pocos dias de entrar en el Ministerio, sintetizando el deber que yo venia á cumplir con una frase modesta, como lo es mi posicion en el Gabinete, cuando dije que «era el liquidador de la situacion heredada.» Ahora añadiré que otros vendrán y podrán llegar á ser verdaderamente Ministros de Hacienda, y tal vez llegue tambien el momento oportunísimo, como indicaba el Sr. Tutau, de que sea el Ministro de ese ramo Presidente del Consejo; yo por mi parte con muchísimo gusto veria que se realizaba el deseo de S. S., siendo el General Serrano Ministro de Hacienda.

Ya en España ha habido un hombre que desempeñó la cartera de Hacienda y la Presidencia del Consejo, porque no habiendo sido atendido cuando en 1848 proclamó la necesidad de hacer economías, en 1850 la opinion pública le puso á la cabeza del Ministerio; y en verdad que si se hubieran seguido sus inspiraciones hasta cierto punto, otra seria hoy la situacion de la Hacienda.

Yo me complazco en rendir aquí ese tributo de justicia á la inteligencia y prevision del Sr. Bravo Murillo, si bien no puedo ménos de recordar que despues tuvo un pensamiento infelicísimo con la conversion de la Deuda, dejando pendiente la cuestion de los certificados de cupones que últimamente ha habido que reconocer en circunstancias nada favorables.

Pero ¿qué ha sucedido despues? Amortizada la Deuda con los inmensos valores de los bienes nacionales, habia llegado á reducirse á 120 millones: hoy asciende á 220. Y tengan presente los Sres. Diputados que de esa diferencia, 70 millones se han creado desde el 26 de Junio del 64 hasta la fecha; es decir, en el espacio de cuatro años se ha aumentado en una tercera parte la Deuda total del país, con la circunstancia de que se han comprometido los pagarés de bienes nacionales hasta el año 1880; y que habiéndose hecho la mayor parte de las emisiones con objeto de liquidar la Caja de Depósitos, he tenido que verificarlo yo por medio de los bonos del Tesoro.

¿Y por qué se ha hecho la liquidacion de la Caja de Depósitos? Desde el 15 de Noviembre del 63 á 30 de Setiembre del 68 ha sido necesario pagar por los depósitos á vencimiento fijo 698 millones, y esto despues de la creacion de los 7.000 y tantos de Deuda consolidada de que ántes se hablaba; y luego ha habido que pagar 1.200 á la citada Caja. Figúrense los Sres. Diputados, en vista de esta situacion, si habrán sido halagüeños los dias que ha pasado el Ministro teniendo ante sus ojos esos tristísimos datos.

Además yo conocia el estado de los ingresos del Tesoro, de los cuales aparece que si bien se ha obtenido un aumento en la contribucion territorial de 37 millones, y por resultas de ejercicios cerrados 10, ó sea un total de 47 millones, está desvirtuada por una baja enorme que viene de dos conceptos: primero, por haberse calculado exagerada y engañosamente en el presupuesto de 1868 á 1869 los productos de las rentas indirectas lo cual ha hecho que los Sres. Ministros de Fomento, Guerra y Marina tengan que pedir créditos supletorios que se presentarán á las Córtes para cubrir los déficits de sus respectivos departamentos á causa de esos ingresos supuestos y no realizados; y segundo, por las circunstancias que ha atravesado el país.

Pero en este concepto, ¿sabeis, señores, cuánta ha sido la baja? ¿Sabeis, señores, lo que ha costado la revolucion por la diferencia de ménos que han producido las rentas? Cien millones de reales. Esa ha sido toda la baja que han ocasionado los sucesos ocurridos por efecto de la inevitable desorganizacion en que el país se hallaba. ¡Bendita sea, pues, la revolucion! La diferencia hasta 800 millones, culpa es de los anteriores Gobiernos. Y esto no es sincerarme de las acusaciones que me dirigen los periódicos, que no me causa extrañeza, pues conozco el oficio de la prensa, á la cual sin embargo respeto, rectificando por medio de comunicados las equivocaciones en que á veces incurre al examinar mis actos en uso de un derecho indisputable.

Duramente me ha inculpado el Sr. Pí y Margall por haber aumentado el déficit del Tesoro en 114 millones de reales abonados á las empresas de ferro-carriles en cumplimiento de una ley que subvenciona á esas compañías. El expediente á que S. S. alude está sobre la mesa, y yo no temo su exámen. Desde luego diré que obligado á cubrir el déficit del Tesoro por medio de operaciones de crédito, encontré al tratarse de una operacion sobre Deuda consolidada exterior, que para los banqueros esta era la más apetecible; y que, para realizar la negociacion con buenas condiciones, todos invocaban la expresada ley de Julio de 1867.

El Gobierno no apeló, pues, á ese recurso, que era el preferido por los banqueros, por ser el más saneado. Pero ¿ha tenido presente el Sr. Pí, al hacer la calificacion que las Córtes han oido del proceder del Ministro de Hacienda, el articulado de esa ley? Si S. S. no lo ha leido, su censura no es justa ni digna de persona de tan levantados sentimientos como S. S.; y si lo ha leido, todavía es más fuerte la que yo podria hacer de sus palabras. Por esa ley se destina el 15 por 100 de los valores que se creaban para auxiliar á las empresas de ferro-carriles. Y ¿cómo podia el Ministro de Hacienda, al aprovecharse de una parte de esa ley, dejar de cumplir la otra?

En aquella ley se fijó el 15 por 100 del valor total de los empréstitos que se autorizaban como base del auxilio á las empresas de los ferro-carriles; y el Ministro de Hacienda, que vió que á esas empresas no se les habian dado 60 millones que les correspondian por la primera parte del empréstito, y que no se les habian dado por destinar á otro objeto los fondos que produjo, no podia ménos de pagar una deuda que el Estado habia contraido y que no habian pagado Administraciones anteriores.

Esos 60 millones distraidos de la aplicacion que debió dárseles ha creido el Gobierno de la revolucion que debian pagarse, y lo ha hecho en bonos del Tesoro; no han sido, pues, todos esos bonos á que el Sr. Pí se refiere procedentes del segundo empréstito, sino que una buena parte de ellos procedian del primitivo de 400 millones, realizado por la Administracion anterior sin cumplir las condiciones que en la ley se marcaban.

Dicho esto, señores, nos encontramos con que se aproxima el fin del año económico, y que en él tenemos un déficit de 920 millones, con un carácter de exigibilidad tal, que es imposible aguardar á los rendimientos que deban producir las reformas que hayan de establecerse. Hay que pagar el semestre de la Deuda, que ha habido necesidad de prorogar; hay que pagar una série de pequeños empréstitos que hacian á cada paso las Administraciones pasadas, y todo esto es exigible inmediatamente. No tiene ménos carácter de exigibilidad la atencion de los servicios que están sin pagar; y á tal situacion no hay más remedio que el que yo propongo.

El Sr. Pí y Margall ha indicado ligeramente un medio de acudir á este conflicto; pero el problema que teneis planteado, señores, es el siguiente: hay que pagar un déficit de 920 millones, de los cuales 820 proceden de los malos cálculos de Administraciones anteriores; las actuales contribuciones no pueden dar esos 920 millones, y hay que acudir al crédito para pagarlos, ó sacar para ello una nueva contribucion. El Sr. Pí se decide por este último medio; pero aun suponiendo que S. S. no pidiera á esa contribucion más que la mitad de esos 920 millones; aunque sólo la pidiera 450, ¿cree S. S. que el país puede pagar esos 450 millones sobre lo que hoy satisface?

Cuando el Sr. Herrero acaba de declarar que hay provincias en Castilla que no pueden pagar la contribucion territorial y tienen que acudir pidiendo, no la dispensa de la sexta parte como fallida, sino mucho más, ¿es posible que tratemos de aumentar lo que el país paga?

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Ministro, dispense V. S. Se va á votar definitivamente el proyecto de ley de quintas.

Procediéndose en seguida á la votacion, y habiendo pedido suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal, se verificó así, resultando aprobado por 139 votos contra 48 en esta forma:

Señores que dijeron *sí*:

Marqués de Sardoal.—Serrano Dominguez.—Prim.—Topete.—Alvarez Lorenzana.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Romero Ortiz.—Figuerola.—Sagasta (D. Práxedes Mateo).—Damato —Leon y Medina.—Izquierdo.—Fuente Alcázar.—Palau.—Pesset.—Ulloa (D. Juan).—Carballo.—Soto.—Alarcon.—Arquiaga —Salazar y Mazarredo.—Rodriguez Seoane.—Godinez de Paz.—Sagasta (D. Pedro Mateo).—Garrido (D. Joaquin).—Milans del Bosch.—Sanchez Guardamino.—Capdepon.—Rodriguez Pinilla.—Coronel y Ortiz.—Alvarez (D. Cirilo).—Cantero.— Echegaray.— Villavicencio.—Cancio Villamil.—Herrero.—Rodriguez (D. Gabriel).—Ballesteros y Ordejon.—Rojo Arias.—Moncasi.—Muñiz.—Montero Telinge.—Riestra.—Vazquez Curiel.—Montesino.—Zorrilla (D. Ildefonso).—Herrera.—Montero Rios.—Fernandez Vallin.—Perez Cantalapiedra.—Eraso.—Carretero.—Massa.—Cascajares.-Bañon.—Sanchez Borguella.—Mosquera.—Rivero (D. José Vicente).—Perez Zamora.—Gomis.—Ruiz Gomez.—Nieulant.—Matos.—Lopez Botas.—Navarro y Ochoteco.—Martinez Ricart.—Caballero de Rodas.—Moreno Benitez.—Monteverde.—García (Don Diego).—Franco Alonso.—Rodriguez (D. Gaspar).—Alcalá Zamora (D. Luis).—Contreras.—Paradela.—Gil Sanz.—Nuñez de Arce.—Calderon y Herce.—Madrazo.—Lopez Dominguez.—Leon y Llerena.—Rodriguez Leal.—Baldrich.—Duque de Tetuan.—Orozco.—Valera (Don Juan).—De Blas.—Mendez Vigo.—Ruiz Zorrilla (Don Francisco).—Ory.—Soroa.—Becerra.—Aguirre.—Ortiz y Casado.—Toro y Moya.—Carrillo.—Marqués de la Vega de Armijo.—Aparicio.—Ortiz de Pinedo.—Jimeno Agius.—Moret.—Curiel y Castro.—Gonzalez del Palacio.—Gallego Diaz.—Bueno y Gomez.—García (D. Manuel Vicente).—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Gil Vírseda.—Gonzalez (D. Venancio).—Igual y Cano.—Conde de Encinas.—De Pedro.—Marqués de Torre-Orgaz.—Vazquez de Puga.—Santiago.—Santonja.—Fontanals.—Pino.—Vidal y Villanueva.—Romero Robledo.—Romero Giron.—Saavedra.—García Quesada.—Jontoya.—Marquina.—Yañez Rivadeneira.—Silvela.—García Gomez.—Gonzalez Marron.—Pellon y Rodriguez.—Serrano.—Carrascon.—Gasset y Artime.—Chacon.—Villalobos.—Herraiz.—Rios y Rosas.—Pascual.—Serrano Bedoya.—Sr. Presidente.

Total, 140.

Señotes que dijeron *no*:

Sanchez Ruano.—Benot.—Garrido (D. Fernando).—Villanueva.—García Ruiz.—Salmeron.—Hidalgo.—Castejon (D. Pedro).—Fantoni.—Acevedo.—Prefumo.—Palou y Coll.—Quintana.—Soler (D. Juan Pablo).—Cervera.—Ferrer y Garcés.—Benavent.—Santamaría.—Carrasco.—Ruiz y Ruiz.—Caro.—Castejon (D. Ramon).—Pardo Bazan.—Caymó.—Bori.—Orense.—Alsina.—Castelar.—Pí y Margall.—Llorens.—Compte.—Cala.—Maisonnave.—Sorní.—Palanca.—Guillen.—Robert.—Guzman y Manrique.—Joarizti.—Moreno Rodriguez.—Diaz Quintero.—Blanc.—Suñer y Capdevila.—Tutau.—Ochoa (D. Cruz).—García Lopez.—Serraclara.—Chao.—Pastor y Landero.

Total, 50.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. continuar, señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA**: La interrupcion que ha exigido esta votacion enfria mucho, señores, el ánimo de la Cámara y el del orador, y yo no he de abusar de una atencion que se ha perdido. Tengo sin embargo que condensar algunos de los argumentos del Sr. Pí y Margall.

S. S. decia que el Gobierno, á pesar de pedir la enorme suma de 1.000 millones, pedia un crédito insuficiente, porque esperaba colocar los bonos á 80 por 100 cuando estaban á 60. Este argumento tiene apariencias de una gran lógica; pero sin embargo, mirado con detenimiento, no encierra la fuerza que á primera vista se cree.

Yo decia el otro dia que el crédito no ganaba nada con manifestaciones como la de anteayer, y hé aquí la razon por qué supongo yo que esos valores están á tan bajo precio. Los que promueven la intranquilidad son los que rebajan el crédito, y yo estoy seguro de que en cuanto la tranquilidad se asegure el crédito subirá y esos valores llegarán al tipo que les asigno. Los valores franceses estaban muy bajos desde el 24 de Febrero de 1848 hasta Junio del mismo año; si aquí no sucede lo que allí ocurrió, se restablecerá sin duda alguna el crédito, que yo tengo motivos para suponer que está impaciente por restablecerse. Además, la venta de los bienes nacionales, á cuyo pago son admitidos esos bonos, los hará tambien subir; y tengo tan completa confianza de que recogida la cosecha subirán mucho más, que no he querido dar 50 millones en bonos al tipo de 76; es decir, 16 por 100 más de la cotizacion de la Bolsa.

El Sr. Pí y Margall ha hecho un argumento hablando del 5 por 100 que se exige sobre la renta, y ha dicho que debia gravarse más: el Sr. Pí ha calificado esa renta de inútil, y yo sin discutir acerca de esto le pregunto: ¿qué obtendria S. S. con esa medida? Aun suponiendo que se gravara la renta con 25 por 100, y que sus intereses fueran de 1.000 millones, no se producirian más que 250, cuando los descubiertos á que hay que atender importan 920. Véase, pues, que aun quedándose el Estado por cuatro años con una anualidad de la renta de sus acreedores, no se podrian pagar en Junio los descubiertos que resultan en el Tesoro.

S. S. propone para evitar el empréstito los tres medios de agravar las contribuciones, de establecer un impuesto sobre las rentas y de reformar los presupuestos. Pero aun suponiendo que el primero le diera 450 millones y el segundo 250, ¿cree el Sr. Pí que podria rebajar de los presupuestos 220 millones de reales? Esto es imposible.

S. S. confiesa que en los ingresos no se pueden hacer por hoy reformas; pues en los gastos se han hecho ya más de 60 millones de rebaja por la naturaleza misma de la revolucion; 45 de la casa real; 2 del cuerpo de Alabarderos; 6 de la contribucion de consumos; 2 y medio de un mayorazgo infantazgo del Sr. D. Sebastian de Borbon, y 3 de una reforma en las cargas de justicia que no estaban arregladas á la ley. Se han cancelado tambien 500 millones de Deuda que representan un interés respetable; y quien tales alientos ha tenido no se parará en otras reformas, y procurará retrotraer el presupuesto á lo que era en 1855, solamente con el aumento necesario de los intereses de la Deuda y de ciertos servicios como los de Correos y Telégrafos.

El Sr. Tutau decia que no era uno á uno ni dos á dos millones como se habian de hacer las reformas. Yo en este punto no puedo estar conforme con S. S.: creo que las reformas deben obedecer á un sistema; pero que dentro de él no se deben despreciar porque ahorren poco. Hay tambien que hacer reformas en el modo de tributar, y todo esto he tenido yo presente para redactar el presupuesto que vendrá dentro de poco, no nivelado, pero redactado sí de tal manera, que se vea desde luego su verdad. El presupuesto de ingresos, que es el primero que vendrá, está basado en los que se han hecho efectivos en los tres últimos años, es decir, en los más deplorables que hemos tenido rentísticamente considerados; y de este cálculo nace un presupuesto de 2.148 millones de ingresos probables. El de gastos no le puedo presentar todavía, porque hay muchos Ministros que aun no han podido presentar los suyos; pero yo supongo que ofrecerá un déficit verdad de 500 millones. No os asuste, señores, sin embargo este déficit; porque la libertad es muy fecunda, y de ella debemos esperar tales mejoras, que se reduzca á 250 millones en el segundo año, y desaparezca por completo al tercero.

El que crea que despues de las vicisitudes por que hemos pasado y de los déficits que se han ido acumulando puede llegarse á un saldo en seis meses, se equivoca. Juzgará acertadamente el que espere conseguirlo pasado cierto tiempo, despues de adoptar las economías que sean aceptables, evitando todo gasto supérfluo y favoreciendo el desenvolvimiento de la riqueza, librándola de todas las trabas que á su desarrollo se oponen. Entre tanto los empréstitos son indispensables.

Suponed que los intereses del empréstito son todo lo gravosos que se quiera, y suponed que no se lleva á efecto; que en su lugar se adopta lo propuesto por el Sr. Pí, y suponed tambien que son exactos los intereses que ha indicado S. S., y que yo juzgo son mucho mayores: tendreis que por este medio se van á sacar al colono y al propietario los intereses de un capital que no tiene, obligándole á acudir á un usurero para que lo saque del conflicto en que se encuentra, y con esto se le habrá arruinado. De este modo se arruina al propietario, al contribuyente, agotando las fuentes de la riqueza pública, sin contar con que hay puntos, como en la gran meseta de Castilla y la Mancha, que no se podrá sacar nada.

Ahora bien: las obligaciones que se tratan de cubrir son perentorias. O se está dispuesto á pagar ó no. Si hemos de pagar, el empréstito es lo más aceptable, porque el medio que propone el Sr. Pí y Margall es funestísimo; y yo estoy seguro de que la mayoría de la Asamblea no le adoptará, si bien tengo la confianza de que dará su voto de aprobacion á lo que propone la comision en el dictámen que se discute.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cantero): Se suspende esta discusion.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, preguntar á la Cámara si se suspenderán las sesiones hasta el lunes.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Marqués de Sardoal, se resolvió afirmativamente.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de actas proponiendo la admision de D. José Paul y Angulo, electo Diputado por la circunscripcion de Jerez, el cual quedó sobre la mesa.

Habiéndose preguntado si la Asamblea se reuniria en secciones el lunes próximo á primera hora, se acordó así.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. De Santos no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Pasaron á las comisiones respectivas las siguientes exposiciones:

Tres presentadas por el Sr. Orense, de los Ayuntamientos de Valderrobres y Noguera, pidiendo la abolicion de las quintas y supresion del impuesto personal.

Dos por el Sr. Moreno Rodriguez, de la ciudad de San Roque y del Ayuntamiento y vecinos de la villa de Rota, solicitando la abolicion de las quintas.

Dos por el Sr. Joarizti, de varios vecinos de Ubeda y Navalcarnero, contra las quintas.

Una por el Sr. Alvarez Acevedo, del Ayuntamiento de Castrocalbon, pidiendo la abolicion del impuesto de consumos sin que pueda establecerse bajo ninguna otra forma.

Dos por el Sr. Gil Berges, de los vecinos de Ciguerucla, contra las quintas, y de los comerciantes industriales de Palencia pidiendo se haga obligatorio el sistema métrico decimal.

Una por el Sr. Blanc, del Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Velilla de Tinea, pidiendo la abolicion de quintas y supresion del impuesto de consumos.

Una por el Sr. Lopez Domiuguez, de los Médicos forenses de los cuatro Juzgados de primera instancia de Sevilla, pidiendo que los 19.824 escudos 234 milésimas que se les adeudan y están aprobados por el Ministerio de Gracia y Justicia se consignen en el presupuesto del próximo año.

Una por el Sr. Moliní, del Ayuntamiento de Fuente Robles, solicitando la abolicion de quintas y el impuesto personal.

Dos por el Sr. Sorní, de un número considerable de individuos vecinos de Albacete, pidiendo la libertad de cultos y la separacion de la Iglesia del Estado, la abolicion de quintas, la supresion de la pena capital, de la esclavitud y la contribucion de capitacion.

Dos por el Sr. Prefumo, de vecinos de Murcia, pidiendo la abolicion de quintas y la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico.

Dos por el Sr. Garrido (D. Fernando), de los vecinos de Ciempozuelos, Celorrio, Cué, Porrúa, Naves, Llanes, Audrin, Parres, Peudelues y de Barro, contra las quintas y matrículas de mar; de D. José Mesa y Leompar, autor de la *Historia general de las Inquisiciones*, pidiendo que se le entregue por lo ménos el importe del papel é impresiones de los 2.500 ejemplares de dicha obra que fueron vendidos en pública subasta en virtud de órden del Gobierno en 1867.

Una por el Sr. Quintana, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, solicitando la abolicion de quintas y matrículas de mar.

Dos por el Sr. Robert, del Ayuntamiento y vecinos de Sallent de Aviñó, de San Feliú de Llobregat, de Castellvell y Villar, de San Saturnino de Naya, de Berga, de Caldes, de Artes, de Pont, de Xobenti y de Gilada, solicitando la abolicion de quintas y matrículas de mar; y del comité republicano federal y de un número considerable de personas de ámbos sexos de la villa de Sabadell protestando contra el decreto del Sr. Ministro de la Guerra, relativo al reemplazo del ejército.

Cuatro por el Sr. Barcia, de los pueblos de Alcántara, Almendral, Barcarota y de Zafra, contra las quintas, el impuesto personal, y pidiendo el desestanco de la sal y del tabaco.

Y tres por el Sr. Maisonnave, una del Ayuntamiento de Aranda de Duero, otra de varios vecinos de Villajoyosa, y otra de los de varios pueblos del partido de la misma, contra las quintas y matrículas de mar y la supresion del impuesto personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** Cantero): Orden del dia para el lunes: Reunion del Congreso en secciones á primera hora; discusion del dictámen de la comision de actas que ha quedado sobre la mesa, y continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El lunes se celebró en París el Consejo de Ministros que habia sido aplazado por una ligera indisposicion del Emperador Napoleon. Este se encuentra ya completamente restablecido.

El Duque de Gramont saldrá para Viena á fines de esta semana: su viaje á Paris no ha tenido ningun objeto político, en opinion de *La Francia*.

El *Diario oficial* del vecino Imperio ha publicado un decreto separando el ramo de Aduanas de la Direccion de Contribuciones indirectas. Para la Direccion de Aduanas ha sido nombrado M. Amé, y para la de Contribuciones M. Mercier Lacombe.

El Gabinete belga ha hecho conocer oficialmente al Gobierno francés que aceptaba la última proposicion sometida al mismo por el Representante de Francia. Ambos Gobiernos se han puesto de acuerdo sobre la nota que debe publicarse simultáneamente en los periódicos oficiales de Bruselas y París. La comision se reunirá despues de Pascuas, y tendrá terminados sus trabajos ántes de la apertura del Parlamento belga, señalada para el 13 de Abril. El Gabinete de las Tullerías ha hecho saber al Gobierno del Rey de Bélgica toda la satisfaccion que le ha producido un resultado que, al apartar un incidente penoso, restablece las mejores relaciones entre los dos países.

La citada nota debia aparecer primeramente en el *Monitor belga* para ser reproducida despues por el *Diario oficial* francés; pero al fin se resolvió que fuese publicada simultáneamente á instancia de Bélgica. El *Morning-Post* afirma que M. Frère-Orban, Presidente del Gabinete belga, tomará parte en las deliberaciones de la comision que debe reunirse en París. M. Rohuer asistirá tambien.

El General Menabrea, Presidente del Consejo de Ministros, ha anunciado en la Cámara de los Diputados de Florencia la presentacion de varios documentos relativos á la cuestion romana.

En la misma Cámara han sido aprobados todos los capítulos del presupuesto de Marina. El Senado votó igualmente el Código militar y civil.

Léese en *La Gaceta de la Cruz*: «M. de Werter volverá á Viena así que terminen las Pascuas.

El Gran Duque de Mecklemburgo ha llegado á Berlin para asistir á la celebracion del aniversario del nacimiento del Rey Guillermo.»

El Emperador de Austria ha comisionado al General Maring para que se traslade á Florencia y manifieste al Rey Víctor Manuel su gratitud por la felicitacion que le dirigió en Trieste, en nombre de su Monarca, el General Della Rocca.

El periódico oficial del vecino reino ha publicado la convocatoria de los colegios electorales para el dia 11 de Abril. El decreto introduce algunas modificaciones en la ley electoral, como son las de reducir á 92 el número de circunscripciones en el continente y á 15 el de las Islas y Ultramar. A Lisboa corresponden cuatro Diputados. Los periódicos portugueses se ocupan de las próximas elecciones con el interés que merece su legítima importancia por hallarse encomendada á la legislatura que va á inaugurarse la solucion de las dificultades políticas y rentísticas de la nacion vecina.

Las Cámaras de Suecia se ocupan actualmente en la discusion de la ley militar: el punto esencial de la nueva legislacion es el servicio forzoso sin la facultad de hacerse sustituir. Todo sueco apto para el servicio militar estará en actividad durante cuatro años, y 16 en las diferentes reservas. Las cartas de Stokolmo manifiestan que la opinion pública no es favorable á la nueva ley.

Las dificultades originadas entre la Puerta y Turquía se hallan en vias de arreglo: las partes se han puesto de acuerdo para el nombramiento de una comision encargada de proceder á la rectificacion de fronteras entre ámbos países. A esta comision se agregarán algunos miembros europeos, como se verificó anteriormente para la limitacion de las fronteras del Montenegro.

M. Kalergis, enviado á Constantinopla por el Gobierno helénico, sólo lleva el carácter de primer Secretario Encargado de Negocios hasta que llegue M. Rhangabé. M. Kalergis es hijo del General del mismo apellido, que representó durante algunos años al Gobierno griego en París.

El Rey volvió á Atenas el 14 del corriente mes despues de su viaje al Peloponeso, que ha durado 20 dias.

Se anuncia para el dia 28 la publicacion del decreto de disolucion de la Cámara y diferentes cambios en el personal de la Administracion.

INTERIOR.

MADRID.—El Ateneo de señoras, deseando obtener el concurso y las simpatías de todos los hombres ilustres, sea cualquiera su color político, no sólo ha nombrado socios de honor y mérito á los Sres. Duque de la Torre, D. Manuel Ruiz Zorrilla y D. Nicolás María Rivero, sino tambien á los Sres. Marqués de Molins, Don Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Fernando Corradi, D. Jáime Cardona y otros hombres eminentes en la ciencia, la literatura y la política.

—— La capilla del Obispo, situada en la plazuela de la Paja, estará abierta hasta el anochecer en los dias de Jueves y Viernes Santo con el objeto de que los fieles puedan admirar las preciosas y devotas pinturas de Juan de Villoldo que cubren todas sus paredes, y que tanto han llamado la atencion en los años anteriores.

—— La *Biblioteca de instruccion y recreo* acaba de hacer nuevas ediciones de las obras de Laboulaye *Paris en América* y *El Rey de los papamoscas*, de las cuales se han agotado ya los ejemplares de todas las ediciones anteriores por efecto del gran interés que han despertado ámbos libros en España, donde tienen una especial oportunidad en estos momentos.

—— El Capítulo de Santiago se reunirá en la iglesia de Comendadoras de la misma Orden para celebrar solemnemente los divinos Oficios de Semana Santa, asistiendo una brillante orquesta al cargo de D. Victoriano Daroca.

—— La Sociedad libre de Economía política de Madrid celebrará su quinta reunion de este invierno el lunes 29 de Marzo, á las ocho y media de la noche, en la calle de la Montera, núm. 26, piso principal de la izquierda.

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administracion de la IMPRENTA NACIONAL, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En provincias, en todas las *Administraciones de Correos*.

En Paris, *C. A. Saavedra*, rue Taitbout, núm. 55.—Mad. C. Denné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid	Por un mes	1 escs.	200 mils.
	Por tres meses	3	600
Provincias, inclusas las Islas Baleares y Canarias	Por tres meses	6	
	Por seis meses	12	
	Por un año	32	
Ultramar	Por tres meses	9	
Extranjero	Por tres meses	7	200
	Por seis meses	14	400

Los anuncios se reciben en la Administracion desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la GACETA.

No se recibirán bajo ningun pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

SANTO DEL DIA.

San Dimas el buen ladron.

Se suspenden las Cuarenta Horas los dias 21 al 27 inclusive.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del dia 24 de Marzo de 1869.

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	Temperatura y humedad del aire. Termómetro seco.	Termómetro hume.°	Direccion y clase del viento.		Estado del cielo.
6 m.ª	700,57	1°,3	—0°,9	N. E....	Brisa..	Nubes.
9 id...	700,08	7°,0	3°,2	N.......	Idem...	Cubierto.
12 dia..	699,41	8°,2	3°,4	N. N. E.	Idem...	Idem.
3 tarde	698,16	7°,7	2° 9	N. E....	Idem..	Idem.
6 id...	698,01	5°,0	1°,3	N.......	Viento.	Cási cub.°
9 noche	699,04	0°,4	—0°,4	N. E....	Brisa...	Nubes.

Temperatura máxima del aire, á la sombra	8,9
Idem mínima de id	0,4
Diferencia	8,5
Temperatura máxima de la tierra, á cielo descubierto	»
Idem mínima de id	—2,8
Diferencia	»
Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra.	16 8
Idem id. dentro de una esfera de cristal	38,2
Diferencia	21,4
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros	»

NOTA. En los diez últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el dia *anterior* al de la fecha fueron las siguientes:

AÑOS.	Horas de observacion. 6_m	9_m	12	3_t	6_t	9_n	12_n
1860	4°,7	9°,5	18°,3	19°,8	16°,9	12°,5	7°,9
1861	8,4	10,6	14,3	14,3	11,8	8,9	7,6
1862	6,2	12,2	16,2	20,2	16,9	14,2	12,4
1863	—1,3	5,9	11,7	14,8	11,5	7,1	3,4
1864	5,3	8,4	10,0	12,7	9,6	7,5	5,7
1865	—0,6	3,2	6,1	6,6	4,6	1,4	—1,0
1866	—0,4	5,3	11,1	11,8	10,0	8,9	7,0
1867	8,0	12,1	18,7	22,3	18,4	12,3	9,1
1868	0,7	7,0	17,1	18,0	13,0	9,6	7,5
1869	1,2	7,3	9,6	10,0	7,2	3,5	3,2

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, direccion y velocidad del viento fueron estas:

AÑOS.	Temperaturas. Máxima	Mínima.	Máxima al sol.	Agua. Evaporada.	Llovida.	Viento. Direccion.	Velocidad
				mm	mm		km
1860	21°,1	3°,2	29°,6	6,8	0,0	NNE-OSO...	»
1861	18,7	7,7	20,1	1,9	0,7	SSE-SE...	»
1862	22,7	5,7	35,8	3,9	0,0	E-ESE.....	»
1863	15,6	—1,7	24,8	5,0	0,0	NE.......	»
1864	14,9	3,9	25,1	1,1	0,3	SSO......	»
1865	7,8	—1,5	16,0	2,8	0,0	NNE......	»
1866	12,5	—0,4?	20,1	2,7	0,0	N-SO......	453
1867	22,7	7,4	31,6	3,0	1,4	S. variable.	529
1868	20,1	0,6	30,5	5,2	0,0	NE.......	465
1869	11,3	1,2	20,7	3,5	0,0	NE-N......	647

DESPACHOS TELEGRÁFICOS *recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 24 de Marzo de 1869.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao	759,1	5,8	N. O...	Brisa..	Lluvia...	P.° olej.
Oviedo	760,9	5,0	N. E...	Idem...	Llovizna..	»
Coruña	759,0	8,1	N. E...	V.° fte.	Nuboso..	Rizada.
Santiago	760,9	6,3	N. E...	Brisa...	Cási cub.°	»
Oporto	»	»	»	»	»	»
Lisboa	757,5	9,2	N......	Brisa..	Muy nub°	Bella.
Badajoz	755,4	10,0	N......	Idem...	Despejado	»
San F.° 8 h.	756,9	10,7	O. S. O.	Idem...	C.°, lluvia.	Oleaje.
Sevilla	755,8	13,2	N. O...	Viento.	Cubierto.	»
Tarifa	754,9	12,4	O......	Brisa..	Nubes...	Rizada.
Granada	756,3	7,9	N. O...	Idem...	Cubierto..	»
Alicante	765,7	16,0	N. O...	Idem...	Celajes...	Tranq.ª
Murcia	757,1	12,0	O. N. O.	Viento.	Nubes...	»
Valencia	756,3	11,4	O......	Brisa...	Despejado	»
Barcelona	755,1	10,2	S......	Viento	Cubierto.	Tranq.ª
Zaragoza	753,3	7,2	N. O...	Idem...	Despejado	»
Soria	735,9?	1,2	N. E...	Idem...	Cubierto.	»
Búrgos	760,8	2,2	N......	Brisa..	Id. nieve.	»
Valladolid	761,0	3,6	N......	Idem..	Cubierto.	»
Salamanca	757,3	4,0	E......	Idem..	Idem....	»
Madrid	757,7	7,0	N......	Idem..	Idem....	»
Ciud-Real	760,2	5,0	S. E...	Idem..	Idem....	»
Albacete	758,0	5,5	O......	Idem..	Nubes....	»
Brest 8 h.	766,3	5,2	N. E...	Idem..	Cubierto.	Bella.
Bayona (id.)	759,0	5,0	»	Calma.	Idem....	G. olej.
Cette (id.)	757,0	10,0	N. O...	Brisa..	Celajes...	G. cal.ª
Marsella (id)	752,8	6,1	N......	Idem..	Despejado	Calma.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,600 á 4,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Carne de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,384 á 0,400 escudos libra.
Idem fresco, de 0,288 á 0,312 escudos libra.
Lomo, de 0,400 á 0,450 escudos libra.
Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.
Pan de dos libras, de 0,144 á 0,192 escudos libra.
Garbanzos, de 3,600 á 6,400 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.
Arroz, de 3 á 3,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
Jabon, de 5,400 á 6,700 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,500 á 2,800 escudos fanega.
Trigo vendido.............. 1.075 fanegas.
Precio medio.............. 5,855 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 24 de Marzo de 1869.=El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

IMPRENTA NACIONAL.